

2.5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

2.5.1 PREÁMBULO

- 1) Naturaleza y finalidad del Reglamento de Régimen Interior**
- 2) Marco normativo**
- 3) Ámbito de aplicación**
- 4) Principios de funcionamiento del centro**
- 5) Difusión y conocimiento del RRI**

2.5.2 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

1) ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Órganos de gobierno y coordinación docente

Funcionamiento del Equipo Directivo

Órganos de participación de la comunidad educativa: Consejo Escolar

Normas de funcionamiento de los órganos colegiados

Régimen de sustituciones y ausencias del profesorado

2) ACCESO Y PERMANENCIA EN EL CENTRO

Acceso de familias y acompañantes

Entrada del alumnado

Puntualidad y retrasos

Salida del alumnado

Permanencia y salidas durante el horario lectivo

Periodos específicos y situaciones excepcionales

Organización de la convivencia en desplazamientos internos

Salud, asistencia y bienestar del alumnado

3) USO DE INSTALACIONES Y RECURSOS DEL CENTRO

Uso de patio y espacios comunes

Uso de biblioteca, aulas específicas y recursos didácticos

Conservación de instalaciones, materiales y espacios educativos

Uso responsable de dispositivos digitales y protección de datos

2.5.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS/TUTORES LEGALES
DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO
DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE

2.5.4 CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Normas de convivencia y funcionamiento del centro

Protocolos de actuación ante situaciones que afectan al bienestar del alumnado y a la convivencia

- a. Protocolo de actuación ante sospecha de maltrato infantil o situaciones de vulnerabilidad.**
- b. Protocolo de actuación ante alteraciones graves del comportamiento.**
- c. Protocolo de actuación frente al acoso escolar y ciberacoso.**
- d. Protocolo de actuación ante violencia de género.**
- e. Protocolo de actuación ante alteraciones graves del comportamiento.**
- f. Protocolo de prevención y actuación ante riesgo de conductas autolesivas o suicidas.**
- g. Protocolo interno de uso responsable de dispositivos digitales y teléfonos móviles.**
- h. Protocolo específico para alumnado trans.**
- i. Protocolo de actuación ante situaciones de agresión al personal docente y no docente.**

2.5.5 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONVIVENCIA

La autoridad del profesorado

La participación y comunicación con las familias

La comisión de convivencia

2.5.6 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS EDUCATIVAS Y CORRECTIVAS

- a) CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA CONVIVENCIA.**
- b) CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**
- c) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

2.5.7 PRÁCTICAS RESTAURATIVAS: MEDIACIÓN ESCOLAR Y PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

2.5.8 PROCEDIMIENTOS CORRECTORES Y DISCIPLINARIOS

Principios de intervención educativa

Procedimiento de acuerdo abreviado y aceptación inmediata de la medida correctora

Procedimiento disciplinario ordinario

2.5.9 SISTEMAS DE REGISTRO DOCUMENTAL Y SEGUIMIENTO

2.5.10 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1. Evaluación del cumplimiento del Reglamento

2. Indicadores de seguimiento

3. Evaluación cualitativa

4. Procedimiento de revisión y modificación

2.5.1.PREÁMBULO

1) Naturaleza y finalidad del Reglamento de Régimen Interior

El Reglamento de Régimen Interior (RRI) del CEIP Pedro Aragoneses Alonso forma parte del Proyecto Educativo del Centro y desarrolla las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia.

Su finalidad es regular la organización y funcionamiento del centro, así como establecer las normas de convivencia aplicables a todos los miembros de la comunidad educativa, en coherencia con la normativa vigente, garantizando una convivencia positiva, el ejercicio efectivo de los derechos y deberes de la comunidad educativa y el adecuado desarrollo del proceso educativo.

2) Marco normativo de referencia

El Reglamento de Régimen Interior del CEIP Pedro Aragoneses Alonso forma parte integrante del Proyecto Educativo del centro, de conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria* y desarrolla, en coherencia con el Plan de Convivencia y de conformidad con el *Decreto 23/2014, los procedimientos y medidas aplicables para garantizar la convivencia, prevenir conflictos y resolver de forma educativa las conductas contrarias a las normas del centro.*

Así, el Reglamento de Régimen Interior constituye el instrumento normativo que concreta y desarrolla, en el ámbito de la organización y funcionamiento cotidiano del centro, los principios, valores, objetivos y líneas de actuación establecidos en el Proyecto Educativo, especialmente en lo relativo a:

- a) La organización general del centro y el uso de los espacios, tiempos y recursos.
- b) Las normas de convivencia y los procedimientos para la resolución pacífica de los conflictos.
- c) Los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa.
- d) Las medidas educativas y correctoras aplicables ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.
- e) La participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del centro.

Este documento se elaborará, revisará y actualizará de manera coherente con el Proyecto Educativo, el Plan de Convivencia y el resto de documentos institucionales del centro, garantizando su adecuación a la normativa educativa vigente y a las características propias del contexto social y educativo del CEIP Pedro Aragoneses Alonso.

Cualquier modificación del Reglamento de Régimen Interior se realizará conforme a los procedimientos establecidos legalmente, con la participación de los órganos colegiados correspondientes, y será incorporada al Proyecto Educativo del centro, asegurando su difusión y conocimiento por parte de toda la comunidad educativa.

Contendrá, al menos, los siguientes aspectos:
(artículo 43 de la Orden de 5 de septiembre de 2002)

- a) La concreción de los derechos y deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa, de acuerdo con la normativa vigente.
- b) Las normas de convivencia y disciplina del centro, así como los procedimientos de actuación ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.
- c) Las medidas educativas y correctoras aplicables, garantizando su carácter educativo, proporcional y restaurativo.
- d) La organización del centro, incluyendo el uso de los espacios, tiempos, instalaciones y recursos materiales.
- e) Los cauces de participación de los distintos miembros de la comunidad educativa en la vida del centro.
- f) Los procedimientos para la resolución pacífica de los conflictos y la mediación escolar.

El Reglamento de Régimen Interior será elaborado por el equipo directivo, con la participación del profesorado y de los demás sectores de la comunidad educativa, y será aprobado por el Consejo Escolar del centro.

3) Ámbito de aplicación

El Reglamento de Régimen Interior será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa y se aplicará en coherencia con el Proyecto Educativo, el Plan de Convivencia y el resto de los documentos institucionales del centro.

El centro garantizará la difusión del Reglamento de Régimen Interior entre todos los miembros de la comunidad educativa, facilitando su conocimiento y acceso, y promoverá su aplicación desde un enfoque preventivo, educativo e inclusivo.

4) Principios generales de organización y funcionamiento

El funcionamiento del CEIP Pedro Aragonese Alonso se rige por los principios de equidad, inclusión, igualdad de oportunidades, respeto mutuo, prevención de conflictos, responsabilidad compartida y protección del alumnado, garantizando un clima escolar seguro y favorable para el aprendizaje y la convivencia.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen reconocidos los derechos y deberes establecidos en la normativa vigente, cuyo ejercicio se garantizará desde el respeto a la dignidad personal y a los principios de no discriminación e inclusión educativa.

El alumnado del centro tiene los mismos derechos y deberes, sin más diferencias en su ejercicio que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y nivel educativo que curse, siendo prioritario en todas las actuaciones el respeto al interés superior del menor.

El ejercicio de los derechos por parte del alumnado implica el deber correlativo de conocer y respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, así como el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetar los derechos reconocidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, y a contribuir activamente al mantenimiento de un entorno educativo basado en la convivencia positiva, la inclusión y la protección del alumnado.

Asimismo, el centro promoverá el conocimiento de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Castilla y León como referentes fundamentales para la formación del alumnado en los valores democráticos, de convivencia y de ciudadanía responsable.

5) Difusión y conocimiento del RRI

El centro garantizará la adecuada difusión del Reglamento de Régimen Interior a todos los miembros de la comunidad educativa.

A tal efecto:

- ✓ Estará disponible en la página web del centro y/o en la plataforma educativa oficial.
- ✓ Se facilitará su consulta en Secretaría.
- ✓ Se informará de su contenido esencial al profesorado al inicio de curso.
- ✓ Se dará a conocer a las familias en las reuniones generales iniciales.
- ✓ El alumnado recibirá información adaptada a su edad a través de la acción tutorial.

Asimismo, el centro promoverá actuaciones informativas específicas cuando se produzcan modificaciones relevantes del Reglamento.

La difusión del Reglamento tiene como finalidad garantizar el conocimiento de los derechos y deberes de la comunidad educativa, favorecer la corresponsabilidad y asegurar la aplicación coherente de las normas de organización y convivencia.

2.5.2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

1) ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Órganos de gobierno y coordinación docente

El CEIP se organiza conforme a lo establecido en la normativa educativa vigente en Castilla y León, garantizando una gestión democrática, participativa y orientada a la mejora de la convivencia y del proceso educativo.

Órganos de gobierno

Son órganos de gobierno del centro:

- El Equipo Directivo
- El Claustro de Profesores
- El Consejo Escolar

Estos órganos ejercerán sus funciones conforme a la legislación vigente, velando por el adecuado funcionamiento del centro, la calidad educativa y el mantenimiento de un clima de convivencia positivo.

Órganos de coordinación docente

Son órganos de coordinación docente:

- Equipos de ciclo
- Equipo docente de grupo
- Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)
- Tutorías
- Equipos de apoyo y orientación (en coordinación con el EOEP correspondiente)

Su finalidad es coordinar la acción educativa, garantizar la coherencia metodológica y favorecer la atención a la diversidad y la convivencia escolar.

Funcionamiento del Equipo Directivo

El Equipo Directivo es el órgano ejecutivo de gobierno del centro y estará integrado por la Dirección, la Jefatura de Estudios y la Secretaría, de acuerdo con la normativa vigente.

Principios de actuación

El Equipo Directivo actuará conforme a los siguientes principios:

- a) Coordinación pedagógica y organizativa del centro.
- b) Promoción de la convivencia escolar y prevención de conflictos.
- c) Toma de decisiones basada en criterios pedagógicos, organizativos y normativos.
- d) Transparencia y colaboración con la comunidad educativa.

Funciones organizativas

Corresponde al Equipo Directivo:

- a) Organizar el funcionamiento general del centro y velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo y del Reglamento de Régimen Interior.
- b) Garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia y la aplicación de las medidas educativas y correctoras.
- c) Coordinar la actuación del profesorado y de los órganos de coordinación docente.
- d) Resolver, en el ámbito de sus competencias, los conflictos que afecten a la convivencia escolar.

e) Favorecer la participación de las familias y del alumnado en la vida del centro.

Órganos de participación de la comunidad educativa: Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el órgano colegiado de participación de la comunidad educativa en el gobierno del centro.

Composición

Su composición será la establecida por la normativa vigente en Castilla y León, incluyendo representantes del:

- Equipo Directivo
- Profesorado
- Familias
- Personal de administración y servicios
- Ayuntamiento

Funciones

Corresponde al Consejo Escolar:

- a) Aprobar y evaluar los documentos institucionales del centro (PEC, PGA y RRI).
- b) Participar en la elaboración de las normas de convivencia.
- c) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por su adecuación a la normativa.
- d) Promover medidas que favorezcan la convivencia, la igualdad y la inclusión.
- e) Evaluar el funcionamiento general del centro.

Normas de funcionamiento de los órganos colegiados

Los órganos colegiados del centro (Claustro y Consejo Escolar) funcionarán conforme a la normativa administrativa vigente y a las siguientes normas organizativas:

- a) Las convocatorias serán realizadas por la Dirección con la antelación reglamentaria.
- b) Se incluirá el orden del día correspondiente, no pudiéndose adoptar acuerdos sobre asuntos no incluidos, salvo urgencia justificada.
- c) Existirá quórum cuando asista la mayoría de sus miembros.
- d) Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, salvo en los casos en que la normativa establezca otra mayoría.

- e) De cada sesión se levantará acta oficial, que será aprobada en la sesión siguiente.
- f) La asistencia a las sesiones será obligatoria para sus miembros, salvo causa debidamente justificada.

Régimen de sustituciones y ausencias del profesorado

El régimen de sustituciones y ausencias se regirá por la normativa vigente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y por los criterios organizativos aprobados en la PGA.

Comunicación de ausencias

- a) El profesorado deberá comunicar con la mayor antelación posible cualquier ausencia prevista al Equipo Directivo.
- b) En caso de ausencia imprevista, se comunicará a primera hora de la jornada lectiva.
- c) Se deberá justificar documentalmente la ausencia conforme a la normativa vigente.

Organización de las sustituciones

- a) La Jefatura de Estudios organizará las sustituciones del profesorado ausente, priorizando la continuidad del proceso educativo.
- b) Las sustituciones se realizarán conforme a los criterios pedagógicos y organizativos del centro.
- c) Se garantizará, en la medida de lo posible, la atención educativa del grupo por profesorado del mismo nivel o ciclo.

Trabajo del alumnado en caso de ausencia docente

- a) El profesorado dejará preparado el trabajo del alumnado cuando la ausencia sea previsible.
- b) Dicho trabajo deberá ser accesible y adecuado al nivel del grupo.
- c) En caso de ausencia no prevista, el equipo docente facilitará materiales educativos de refuerzo o continuidad.

2) ACCESO, PERMANENCIA Y SALIDAS EN EL CENTRO

Acceso de familias y acompañantes

1. Las familias o acompañantes solo tendrán acceso al edificio escolar en los horarios establecidos por el centro y en los espacios habilitados para tal fin.

2. Por causas debidamente justificadas, podrán acceder para recoger alumnado, realizar tareas de colaboración o efectuar gestiones previamente autorizadas por el centro.
3. El personal responsable del control de accesos velará por el cumplimiento de estas normas organizativas y por la seguridad del alumnado.
4. Las familias no accederán a las aulas ni a otras dependencias en horario lectivo sin autorización expresa del equipo directivo.
5. Las gestiones administrativas se realizarán preferentemente fuera de los momentos de entrada y salida del alumnado y dirigiéndose exclusivamente a la secretaría del centro.
6. Las entrevistas con el profesorado se llevarán a cabo siempre mediante cita previa y dentro del horario de atención a familias establecido.

Entrada del alumnado

7. El alumnado deberá encontrarse puntualmente en el centro a la hora de entrada (9:30 h), situado en la fila correspondiente a su curso.
8. La entrada y salida del alumnado se efectuará por la puerta de acceso al patio u otros accesos autorizados por el centro.
9. Al sonar el timbre de entrada, las familias o acompañantes abandonarán el recinto escolar destinado a la entrada del alumnado.
10. Las puertas de acceso se cerrarán una vez hayan entrado las filas correspondientes, garantizando la seguridad y la adecuada organización del centro.
11. El alumnado esperará en el lugar asignado (fila de su curso) y accederá al centro de forma ordenada cuando lo indique el profesorado.
12. A las 9:30 horas y tras el recreo, el alumnado accederá a las aulas en fila y acompañado por el docente que imparta la sesión correspondiente.
13. Durante las entradas y desplazamientos por el centro, el alumnado mantendrá un tono de voz moderado, guardará orden y evitará correr, empujar o generar situaciones de riesgo.

Puntualidad y retrasos

14. La puntualidad constituye un deber básico del alumnado y un elemento esencial para el normal desarrollo de la actividad educativa.
15. Se establece un margen organizativo de entrada de hasta diez minutos desde el inicio de la jornada lectiva.
16. El alumnado de Educación Primaria que llegue tarde accederá al centro durante los cambios de clase y será acompañado a su aula por un docente, nunca por sus familiares.
17. El alumnado que se incorpore al centro por causa justificada (consulta médica u otras circunstancias) lo hará preferentemente durante los cinco minutos de cambio de clase para no interrumpir la actividad lectiva.

Salida del alumnado

18. A la salida, las personas encargadas de recoger al alumnado deberán situarse con antelación suficiente en las zonas indicadas, evitando entorpecer la organización y seguridad del centro.
19. El alumnado de Educación Infantil saldrá cinco minutos antes del horario general y será entregado directamente a las familias o personas autorizadas.
20. Al finalizar la jornada lectiva, el alumnado de Educación Infantil saldrá acompañado por el docente responsable en ese momento.
21. El resto del alumnado abandonará el centro de forma ordenada siguiendo las indicaciones del profesorado y, en su caso, permanecerá en las zonas asignadas hasta la subida al transporte escolar.

Permanencia y salidas durante el horario lectivo

22. Durante el horario escolar no se podrá abandonar el recinto escolar sin la autorización previa del tutor o tutora y del centro.
23. En caso de necesidad de salida del centro durante la jornada lectiva, será imprescindible la autorización previa de las familias o tutores

legales y la recogida presencial por parte de estos o de personas debidamente autorizadas.

24. Se considerará justificante válido cualquier comunicación de los padres o tutores legales mediante notificación médica, escrito firmado con fecha y hora, comunicación telefónica o presencial.

Periodos específicos y situaciones excepcionales

25. Durante el periodo de adaptación del alumnado de tres años se aplicará un régimen específico de entradas y salidas, incorporándose progresivamente al régimen general del centro.
26. En situaciones excepcionales organizativas, sanitarias o de seguridad, el centro podrá establecer medidas específicas de acceso y permanencia, que serán debidamente comunicadas a las familias.

Organización de la convivencia en desplazamientos internos

27. El alumnado deberá desplazarse por el centro de forma ordenada, respetando las indicaciones del profesorado y las normas de convivencia.
28. Durante los cambios de clase, entradas y salidas al patio, se mantendrá una actitud respetuosa, evitando gritos, carreras o comportamientos que alteren el normal desarrollo de la actividad educativa.

Salud, asistencia y bienestar del alumnado

29. Las ausencias del alumnado deberán ser debidamente justificadas por las familias o tutores legales ante el tutor o tutora.
30. Cuando un alumno o alumna falte al centro, la familia lo comunicará y justificará a la mayor brevedad posible mediante los cauces establecidos.
31. Cuando un alumno o alumna se encuentre enfermo o presente síntomas compatibles con enfermedad, se evitará, en la medida de lo posible, su asistencia al centro por su bienestar y el del conjunto de la comunidad

educativa, conforme a las medidas de protección y bienestar recogidas en los documentos institucionales del centro.

32. En situaciones de posible contagio o epidemia, y por motivos de salud y bienestar colectivo, el alumno o alumna afectado deberá permanecer en su domicilio hasta su total recuperación, conforme a las indicaciones sanitarias y organizativas del centro.
33. En casos de enfermedad prolongada u otras circunstancias justificadas, el centro podrá organizar, siempre que sea posible, medidas de atención educativa durante la ausencia, en coordinación con la familia.

3) USO DE INSTALACIONES Y RECURSOS DEL CENTRO

Uso de patio y espacios comunes

Patio

- ✓ Durante el tiempo de recreo, el alumnado deberá permanecer en los espacios del patio o zonas asignadas por el centro para cada grupo, respetando la organización establecida y las indicaciones del profesorado encargado de la vigilancia.
- ✓ La salida y entrada al recreo se realizará de forma ordenada, sin correr ni empujar, siguiendo en todo momento las instrucciones del profesorado responsable.
- ✓ Con carácter general, ningún alumno o alumna permanecerá en el aula, pasillos, escaleras u otros espacios interiores durante el recreo, salvo causa debidamente justificada y siempre con supervisión de un docente.
- ✓ En caso de actividades específicas organizadas por el centro (refuerzos, biblioteca, actividades dirigidas, atención educativa, etc.), el alumnado podrá permanecer en el aula u otros espacios habilitados, siempre acompañado por el profesorado responsable.
- ✓ No se permitirá la permanencia sin autorización en pasillos, escaleras, servicios, aulas u otros espacios comunes durante el recreo, con el fin de garantizar la seguridad y la adecuada vigilancia del alumnado.
- ✓ En situaciones de lluvia u otras condiciones meteorológicas adversas, se aplicará la organización establecida por el centro:

- El alumnado de Educación Primaria permanecerá preferentemente en sus aulas u otros espacios interiores designados.
- El alumnado de Educación Infantil utilizará el porche u otros espacios cubiertos habilitados.
- El profesorado especialista colaborará en la vigilancia del alumnado, coordinándose con los tutores y el equipo docente.
- ✓ Durante el recreo, el alumnado deberá convivir de forma respetuosa, evitando juegos violentos, peleas, empujones, amenazas o cualquier conducta que ponga en riesgo la integridad física o emocional propia o de los demás.
- ✓ No se permite correr por pasillos ni por las zonas interiores del centro durante los desplazamientos hacia o desde el recreo, ni realizar conductas peligrosas en los espacios comunes.
- ✓ Queda prohibido subirse a muros, vallas, porterías, barandillas, árboles u otros elementos del patio que puedan suponer un riesgo para la seguridad.
- ✓ El alumnado deberá respetar los espacios ajardinados, zonas verdes, árboles, instalaciones deportivas y elementos del patio, evitando arrancar plantas, pisar zonas no autorizadas o deteriorar el entorno escolar.
- ✓ No se permitirá jugar con palos, piedras, patines, bicicletas, balones no autorizados u otros objetos peligrosos o expresamente prohibidos por el Claustro de Profesores o el Consejo Escolar.
- ✓ Se deberá hacer un uso adecuado de las papeleras, depositando en ellas los residuos y manteniendo limpio el patio y el resto de espacios comunes del centro.
- ✓ El alumnado respetará las normas de uso de las instalaciones y del material de recreo, compartiendo los espacios de juego y resolviendo los conflictos mediante el diálogo y la mediación.

El cumplimiento de estas normas tendrá un carácter educativo y preventivo, orientado a garantizar la seguridad, la convivencia positiva y el adecuado aprovechamiento del tiempo de recreo.

Espacios comunes

El alumnado deberá mantener una actitud de respeto y cuidado en patios, pasillos, aseos, biblioteca, sala de informática, comedor y resto de dependencias del centro.

- ✓ Los desplazamientos por pasillos y espacios comunes se realizarán de forma ordenada, sin correr ni gritar, respetando las indicaciones del profesorado.
- ✓ Durante el uso de los baños, el alumnado deberá acudir únicamente con permiso del profesorado cuando se encuentren en horario lectivo, desplazándose en silencio y permaneciendo el tiempo estrictamente necesario. Se hará un uso responsable y adecuado de los servicios, manteniendo las instalaciones limpias y en buen estado, evitando tirar agua al suelo, cerrar correctamente las llaves tras su utilización y cuidar lavabos, puertas y demás elementos. Asimismo, no se permitirá rayar, pintar o escribir en las paredes o puertas, ni jugar con las puertas, grifos, lavabos u otros elementos del aseo, con el fin de garantizar la higiene, el respeto a las instalaciones y la correcta convivencia en estos espacios comunes. Dado que los baños del centro son de uso común y no presentan diferenciación por sexo, todo el alumnado podrá utilizarlos con normalidad, garantizándose el respeto a la identidad de género de cada persona y su derecho a hacer uso de las instalaciones con seguridad y tranquilidad, sin que pueda producirse ningún tipo de discriminación, burla o conducta que menoscabe la dignidad del alumnado. El profesorado velará por el cumplimiento de estas normas y porque el uso de estos espacios se realice siempre en un clima de respeto, convivencia y cuidado de las instalaciones.
- ✓ El alumnado que deba permanecer en el aula como consecuencia de una medida educativa lo hará siempre bajo la supervisión del docente que haya establecido dicha medida.

Uso de biblioteca, aulas específicas y recursos didácticos

Funcionamiento en la biblioteca

La biblioteca escolar se concibe como un espacio educativo fundamental para el fomento de la lectura, la competencia lingüística, la autonomía en el aprendizaje y el desarrollo de hábitos de estudio. En coherencia con el proyecto educativo del centro, la lectura se considera una actividad prioritaria, siendo la biblioteca un aula de apoyo al proceso educativo y al desarrollo integral del

alumnado. Toda la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias) colaborará en su correcto uso, conservación y dinamización.

Normas generales de uso de la biblioteca:

- a. El alumnado utilizará la biblioteca como un espacio de lectura, estudio, consulta e investigación, manteniendo en todo momento una actitud de respeto, silencio y concentración.
- b. Se accederá a la biblioteca de forma ordenada y siguiendo las indicaciones del profesorado o del responsable de esta.
- c. El alumnado cuidará los libros, materiales y recursos bibliográficos, utilizándolos correctamente y evitando su deterioro, pérdida o uso inadecuado.
- d. Los libros deberán devolverse en el plazo establecido y en buen estado de conservación, asumiendo la responsabilidad correspondiente en caso de pérdida o deterioro.
- e. Se mantendrá el orden y la limpieza del espacio, colocando los materiales en el lugar indicado y respetando la organización de estanterías y zonas de lectura.
- f. No se permitirá comer, beber ni realizar juegos o conductas que perturben el clima de estudio y lectura.
- g. El uso de la biblioteca se ajustará al horario de apertura y funcionamiento recogido en la Programación General Anual del centro.
- h. El alumnado seguirá las orientaciones del profesorado y del responsable de biblioteca en la selección de lecturas adecuadas a su edad, nivel y necesidades educativas.
- i. La biblioteca podrá utilizarse como recurso pedagógico por los diferentes grupos-clase, conforme a la planificación horaria establecida por el centro.
- j. Se fomentará el uso responsable, autónomo y respetuoso de los recursos bibliográficos como parte del aprendizaje de hábitos culturales y de convivencia.

Organización y responsabilidad de la biblioteca:

- a. El centro designará, entre el profesorado, a un docente responsable y coordinador de la biblioteca escolar, que impulsará su funcionamiento pedagógico y organizativo.
- b. Toda la comunidad educativa colaborará activamente en el buen funcionamiento de la biblioteca, promoviendo el respeto por la lectura y el cuidado del material bibliográfico.

c. El horario de apertura, uso y préstamo de la biblioteca quedará establecido anualmente en la Programación General Anual y será aprobado por los órganos correspondientes del centro.

Funciones del responsable de la biblioteca:

1. Cumplir y hacer cumplir el horario de funcionamiento de la biblioteca aprobado en la Programación General Anual.
2. Elaborar y coordinar la distribución horaria de uso de la biblioteca para los diferentes cursos, especialmente para el préstamo, devolución y actividades de lectura.
3. Velar por el cumplimiento de las normas de funcionamiento, convivencia y uso adecuado del espacio y de los recursos bibliográficos.
4. Elaborar, actualizar y mantener al día el inventario del fondo bibliográfico y de los materiales de la biblioteca.
5. Gestionar y registrar las entradas y salidas de libros y otros materiales mediante el sistema de préstamo establecido por el centro.
6. Supervisar que los libros y materiales prestados sean devueltos en buen estado, adoptando las medidas educativas oportunas en caso de deterioro o pérdida.
7. Orientar al alumnado, en la medida de su disponibilidad horaria, sobre la selección de lecturas adecuadas a su edad, intereses, competencia lectora y necesidades educativas.
8. Promover, coordinar y dinamizar actividades de fomento de la lectura (animación lectora, exposiciones, proyectos lectores, etc.), previamente aprobadas por el Claustro y recogidas en los documentos institucionales del centro.
9. Colaborar con el equipo docente en la integración de la biblioteca como recurso pedagógico transversal al currículo.
10. Proponer mejoras organizativas y pedagógicas para el funcionamiento de la biblioteca, en coordinación con el equipo directivo y el Claustro de Profesores.

Funcionamiento en la sala de informática

Funcionamiento general de la sala:

- a. Utilizar la sala de informática y audiovisuales de forma responsable y educativa.

- b. Respetar en todo momento el material informático, audiovisual y el mobiliario de la sala.
- c. Mantener la sala ordenada y limpia después de cada uso.
- d. Colaborar, como parte de la Comunidad Educativa, en el buen funcionamiento y cuidado de la sala.
- e. Consultar y respetar el horario de uso establecido y expuesto en un lugar visible.
- f. Acceder a la sala siempre bajo la supervisión del docente responsable.

Responsabilidad del profesorado usuario:

- g. Asumir la responsabilidad del grupo y del uso correcto de la sala durante el tiempo de utilización.
- h. Supervisar el uso adecuado de los equipos por parte del alumnado.
- i. Informar de cualquier incidencia, avería o desperfecto detectado.
- j. Fomentar un uso educativo, seguro y respetuoso de los recursos digitales.

Organización y uso del material:

- k. Utilizar los materiales siguiendo el sistema de organización establecido.
- l. Dejar los equipos apagados, recogidos y en correcto estado al finalizar la sesión.
- m. Utilizar únicamente los recursos autorizados y adecuados a las actividades educativas.

Funciones de los responsables de audiovisuales:

1. Respetar y hacer respetar el horario de utilización aprobado en la Programación General Anual (P.G.A.).
2. Elaborar y organizar la distribución horaria de uso de la sala de forma equitativa y funcional.
3. Mantener un sistema claro de ordenación y organización de los materiales y recursos.
4. Velar activamente por el cumplimiento de las normas de funcionamiento de la sala.
5. Elaborar y actualizar periódicamente el inventario del material existente.
6. Supervisar el correcto mantenimiento y conservación de los equipos y recursos.

7. Orientar al profesorado, siempre que su disponibilidad horaria lo permita, sobre los materiales y recursos más adecuados según sus programaciones didácticas.
8. Asesorar al profesorado en el uso pedagógico de los recursos informáticos y audiovisuales.
9. Elaborar, en coordinación con el Claustro, propuestas de compra y reposición de materiales.
10. Coordinar aquellas actividades relacionadas con la sala que no estén contempladas previamente y que hayan sido aprobadas por el Claustro.
11. Promover un uso responsable, educativo y eficiente de los recursos tecnológicos del centro.

Uso del comedor

Con carácter general, durante el horario de comedor (comida y patio), el alumnado mantendrá en todo momento una actitud de respeto, colaboración y buena convivencia, obedeciendo las indicaciones del personal de comedor y cumpliendo las normas del centro, así como mostrando consideración hacia sus compañeros y compañeras.

1. El alumnado deberá lavarse las manos antes de acceder al comedor, como medida básica de higiene y salud.
2. La entrada al comedor se realizará de forma ordenada, tranquila y en silencio, siguiendo las indicaciones del personal responsable.
3. Cada alumno o alumna se dirigirá a su mesa asignada y permanecerá correctamente sentado hasta finalizar la comida, levantándose únicamente cuando lo autorice la cuidadora o el personal responsable para retirar la bandeja o salir del comedor.
4. Durante la comida, el alumnado desarrollará hábitos adecuados de educación y convivencia en la mesa, procurando:
 - ✓ Sentarse de forma correcta y mantener una postura adecuada.
 - ✓ Comer con educación, evitando hacerlo con la boca abierta o hablar mientras se mastica.
 - ✓ Mantener conversaciones con los compañeros de mesa en un tono moderado y respetuoso, sin gritar ni interrumpir.
 - ✓ Utilizar correctamente los utensilios, haciendo un uso responsable y sin generar ruidos innecesarios.

- ✓ Cuidar la limpieza del espacio, evitando tirar comida, servilletas u otros objetos al suelo o a otros compañeros.
- 5. El alumnado deberá respetar y seguir las indicaciones del personal de comedor (monitoras, cocinera, ayudantes de cocina, encargado del comedor), así como del profesorado o equipo directivo que supervise este servicio, en el ejercicio de sus funciones educativas y organizativas.
- 6. El alumnado comensal se esforzará por probar y consumir el menú del día como parte de la educación en hábitos saludables, salvo en aquellos casos debidamente justificados por prescripción médica, necesidades sanitarias específicas o autorización expresa de la familia comunicada al centro.
- 7. Durante el tiempo de patio de comedor, el alumnado mantendrá un comportamiento respetuoso, evitando juegos violentos, conflictos o conductas que pongan en riesgo la seguridad propia o la de los demás.
- 8. El alumnado colaborará en el buen funcionamiento del servicio de comedor, respetando los tiempos, espacios, normas de convivencia y materiales, favoreciendo un clima educativo, saludable y de convivencia positiva.

Uso del transporte escolar

1. El alumnado deberá acudir con puntualidad a la parada establecida y esperar al autobús de forma ordenada antes de su llegada.
2. El acceso al autobús se realizará en fila, sin empujones y respetando el turno, ocupando el asiento asignado o indicado por el personal responsable.
3. Se fomentará una actitud de cuidado, respeto y ayuda hacia el alumnado de menor edad durante la subida, el trayecto y la bajada del transporte escolar.
4. Una vez dentro del autobús, el alumnado deberá permanecer correctamente sentado y con el cinturón de seguridad abrochado durante todo el trayecto.
 - e. Se mantendrá un comportamiento adecuado y tranquilo, evitando gritos, juegos bruscos o cualquier conducta que pueda distraer al conductor o alterar la convivencia.
5. El alumnado contribuirá al cuidado del entorno manteniendo el autobús limpio y depositando los residuos en los lugares habilitados o guardándolos hasta su llegada al centro o al domicilio.

6. Por motivos de seguridad, el alumnado permanecerá sentado y no se levantará ni se desplazará por el pasillo mientras el autobús esté en marcha.
7. Se respetarán y seguirán en todo momento las indicaciones del conductor y del monitor o cuidador del transporte escolar, como responsables de la seguridad durante el trayecto.
8. El alumnado deberá cuidar el mobiliario y las instalaciones del transporte escolar, evitando golpear, ensuciar o deteriorar los asientos, ventanas u otros elementos.
9. La bajada del autobús se realizará de manera ordenada, sin empujones y atendiendo a las indicaciones del personal responsable.
10. Una vez en el centro, el alumnado se dirigirá directamente al patio o al espacio asignado y permanecerá en él hasta el inicio de la jornada escolar, sin abandonar el recinto sin autorización.

Conservación de instalaciones, materiales y espacios educativos

1. El alumnado deberá hacer un uso responsable y adecuado de las instalaciones, recursos, materiales didácticos, equipamientos y bienes del centro, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, conforme a las normas de convivencia y respeto propias de un Centro de Educación Infantil y Primaria.
2. El alumnado que, individual o colectivamente, cause daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, al material del centro o a los bienes y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, estará obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación o reposición, en los términos previstos en la legislación vigente y con carácter educativo y reparador.
3. Cuando se produzcan daños en el material o instalaciones del centro, podrán adoptarse medidas educativas orientadas a la responsabilización del alumno o alumna, tales como la reposición del material deteriorado, la reparación del daño causado o la realización de tareas educativas relacionadas con el cuidado y mantenimiento de los recursos comunes, siempre con un enfoque pedagógico y proporcional a la edad del alumnado.
4. Hasta que no se haya repuesto o reparado el material deteriorado, y siempre que resulte procedente desde el punto de vista educativo y

organizativo, el alumno o alumna podrá ver limitado el uso de materiales o recursos similares, garantizando en todo caso su derecho a la educación y al desarrollo normal del proceso de enseñanza-aprendizaje.

5. El alumnado que sustrajere bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa deberá restituir lo sustraído o compensar su valor, sin perjuicio de la aplicación de las medidas educativas y correctoras que correspondan conforme al presente Reglamento y a la normativa de convivencia vigente.

6. Los padres, madres o tutores legales serán responsables civiles de los daños causados por sus hijos o hijas menores de edad en los términos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio del carácter educativo, preventivo y reparador de las actuaciones que adopte el centro.

7. La aplicación de estas medidas se realizará atendiendo a los principios de proporcionalidad, intencionalidad, reiteración, edad del alumnado y circunstancias personales, priorizando siempre el carácter educativo, reeducador y restaurativo de las actuaciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa de convivencia de Castilla y León y en el Plan de Convivencia del centro.

8. En todo caso, el centro promoverá la reflexión sobre el daño causado, la reparación de este y la asunción de responsabilidades como parte del proceso educativo, fomentando el respeto a los bienes comunes y la convivencia positiva en la comunidad educativa.

Uso responsable de dispositivos digitales y protección de datos

(Desarrollo del artículo 124 de la LOE-LOMLOE, del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 23/2014, y de la normativa vigente en materia de protección de datos personales)

El uso de dispositivos digitales y recursos tecnológicos en el centro tendrá siempre una finalidad educativa, ajustándose a los principios de responsabilidad, seguridad digital, protección del menor, respeto a los derechos fundamentales y adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, conforme a la normativa de convivencia vigente en Castilla y León y al carácter educativo propio de un Centro de Educación Infantil y Primaria.

Uso de dispositivos digitales

1. Con carácter general, no está permitido el uso de teléfonos móviles ni de dispositivos digitales personales por parte del alumnado durante la jornada escolar en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.
2. Esta prohibición se extiende al tiempo lectivo, recreos, entradas, salidas, desplazamientos internos, actividades complementarias y cualesquiera otras actividades organizadas por el centro.
3. El alumnado no deberá traer dispositivos digitales personales al centro salvo causa debidamente justificada y autorizada por el equipo directivo o el profesorado.
4. En los casos excepcionales en que se autorice su uso por motivos educativos, el dispositivo se empleará exclusivamente bajo la supervisión del profesorado y con fines pedagógicos.
5. Cuando un alumno o alumna porte un dispositivo digital por causa justificada, este deberá permanecer apagado y guardado en su mochila durante toda la jornada escolar, salvo autorización expresa del docente responsable.
6. El alumnado deberá hacer un uso responsable, seguro y respetuoso de las tecnologías, evitando cualquier actuación que pueda causar daño, humillación, discriminación, vulneración de derechos o alteración de la convivencia escolar.
7. El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la aplicación de las medidas educativas y correctoras previstas en el presente Reglamento de Régimen Interior, de acuerdo con la normativa autonómica de convivencia.

Estrategia digital del centro para la convivencia y seguridad en entornos digitales

El CEIP Pedro Aragoneses Alonso promoverá un uso educativo, responsable, seguro y respetuoso de las tecnologías de la información y la

comunicación, favoreciendo el desarrollo de la competencia digital del alumnado y la prevención de riesgos asociados al entorno digital.

La estrategia digital del centro se desarrollará en coherencia con el Proyecto Educativo, el Plan de Convivencia, el Plan de Acción Tutorial y el Plan Digital de Centro, garantizando la protección del alumnado, el respeto a los derechos fundamentales y la adecuada convivencia escolar.

1. Principios generales de actuación

La actuación del centro en materia de convivencia y seguridad digital se regirá por los siguientes principios:

- ❖ Carácter educativo y preventivo de todas las actuaciones.
- ❖ Protección del menor y garantía de su bienestar personal y emocional.
- ❖ Uso pedagógico de las tecnologías como herramienta de aprendizaje.
- ❖ Respeto a la intimidad, la imagen y los datos personales de los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Responsabilidad compartida entre alumnado, profesorado y familias en el uso de las tecnologías.
- ❖ Promoción de una cultura de ciudadanía digital basada en el respeto, la empatía y el uso responsable de los entornos virtuales.
- ❖ Desarrollo de la confianza digital en la comunidad educativa.

El centro promoverá un enfoque educativo y preventivo, evitando que la regulación del uso de dispositivos digitales se limite únicamente a normas de prohibición.

2. Prevención de riesgos en internet y entornos digitales

El centro desarrollará actuaciones educativas y preventivas dirigidas a promover un uso seguro de la tecnología y a prevenir los riesgos asociados al entorno digital.

Estas actuaciones se integrarán principalmente en:

- el Plan de Acción Tutorial,
- el Plan de Convivencia,
- el Plan Digital de Centro,
- las programaciones didácticas y actividades complementarias.

A través de estas actuaciones se promoverá en el alumnado una formación progresiva adaptada a su edad y nivel madurativo en relación con:

- la protección de datos personales y la privacidad en internet,
- el uso responsable de las plataformas y herramientas digitales,
- la gestión segura de contraseñas,
- la identificación de riesgos en internet,
- el pensamiento crítico ante la información digital y la veracidad de los contenidos,
- el respeto a la identidad digital propia y ajena,
- la prevención del ciberacoso y otras conductas perjudiciales en entornos virtuales.

Asimismo, el alumnado recibirá orientación sobre las consecuencias del uso inadecuado de las tecnologías, la difusión de imágenes o contenidos personales y el impacto de la huella digital.

3. Prevención del ciberacoso y de los riesgos digitales

El centro desarrollará actuaciones de sensibilización orientadas a prevenir situaciones de acoso o ciberacoso entre iguales, promoviendo una convivencia respetuosa tanto en los entornos presenciales como digitales.

En este sentido, se fomentará que el alumnado:

- actúe con respeto en la comunicación digital,
- evite la difusión de contenidos que puedan vulnerar la dignidad o la intimidad de otras personas,
- respete la imagen y privacidad de los miembros de la comunidad educativa,
- comunique al profesorado o a las familias cualquier situación que pueda generar malestar o conflicto en el entorno digital.

Cuando se detecten posibles situaciones de ciberacoso, el centro actuará conforme al protocolo de acoso escolar y ciberacoso establecido por la Consejería de Educación de Castilla y León.

4. Fomento de la confianza digital en la comunidad educativa

El centro impulsará un clima de confianza digital basado en el uso responsable y educativo de la tecnología.

4.1 Desarrollo de la competencia digital del alumnado

El alumnado desarrollará progresivamente competencias relacionadas con:

- la búsqueda responsable de información,
- el uso crítico de contenidos digitales,
- la creación de contenidos educativos,
- la colaboración digital segura,
- el respeto a las normas de convivencia también en los entornos virtuales.

4.2 Uso pedagógico de las tecnologías

Las tecnologías digitales del centro se utilizarán prioritariamente con finalidad educativa para:

- apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje,
- desarrollar la competencia digital del alumnado,
- favorecer metodologías activas,
- facilitar el acceso a recursos educativos.

El profesorado supervisará en todo momento el uso de los recursos tecnológicos del centro, garantizando su utilización segura y pedagógica.

4.3 Formación del profesorado

El profesorado fomentará el uso pedagógico de las tecnologías mediante:

- la integración de recursos digitales en las áreas curriculares,
- el uso responsable de plataformas educativas,
- la aplicación de metodologías activas apoyadas en herramientas digitales,
- la formación continua en competencia digital docente.

5. Colaboración con las familias

El centro fomentará la colaboración con las familias en la educación digital del alumnado, promoviendo su implicación en la supervisión y acompañamiento del uso de las tecnologías fuera del ámbito escolar.

A tal efecto, se podrán desarrollar actuaciones informativas y orientaciones dirigidas a las familias sobre:

- el uso responsable de dispositivos digitales,
- la seguridad en internet,
- la prevención de riesgos digitales,
 - pautas de acompañamiento educativo en el uso de la tecnología en el hogar.

La colaboración entre familia y centro será fundamental para garantizar un uso saludable y responsable de las tecnologías.

6. Responsabilidad digital y convivencia

Las normas de convivencia del centro se aplicarán igualmente a las conductas realizadas mediante medios tecnológicos cuando estas:

- afecten a miembros de la comunidad educativa,
- alteren la convivencia escolar,
- vulneren la dignidad, la intimidad o los derechos del alumnado.

Estas conductas podrán ser consideradas conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, conforme a la normativa autonómica vigente.

7. Actuación ante incidentes relacionados con el uso de tecnologías

Ante situaciones relacionadas con el uso indebido de dispositivos digitales o con conductas que afecten a la convivencia mediante medios tecnológicos, el centro actuará conforme a los principios educativos y restaurativos establecidos en la normativa de convivencia.

En estos casos se podrán adoptar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- ✓ comunicación a la tutoría y al equipo directivo,
- ✓ información y coordinación con las familias,
- ✓ aplicación de las medidas educativas o correctoras previstas en el presente Reglamento,
- ✓ activación de los protocolos específicos de acoso o ciberacoso establecidos por la Consejería de Educación cuando proceda.

En todo caso, se garantizará la protección de la persona afectada y el seguimiento educativo de la situación.

8. Seguimiento y evaluación

La estrategia digital del centro será objeto de seguimiento y evaluación periódica en el marco del Plan de Convivencia y de los órganos de coordinación del centro, con el fin de mejorar las actuaciones preventivas y garantizar un entorno digital seguro para toda la comunidad educativa.

Protección de datos personales y derecho a la intimidad y a la propia imagen

El centro garantizará la protección de los datos personales del alumnado y del conjunto de la comunidad educativa, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos y con el respeto al derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

A tal efecto:

a) Queda expresamente prohibida la grabación, captación, difusión o almacenamiento de imágenes, audios o vídeos dentro del recinto escolar sin la autorización previa y expresa del profesorado y, en su caso, del equipo directivo.

b) Se protegerá especialmente la intimidad y la dignidad del alumnado, atendiendo a su condición de menores de edad.

c) Cualquier uso indebido de imágenes, audios, datos personales o contenidos digitales que afecte a la intimidad, dignidad o convivencia será considerado conducta contraria o, en su caso, gravemente perjudicial para la convivencia, según su naturaleza, intencionalidad, reiteración y consecuencias.

Prevención del ciberacoso y actuaciones ante usos indebidos de las tecnologías

El centro adoptará medidas preventivas, educativas y de sensibilización dirigidas a la promoción del uso responsable de las tecnologías, la seguridad digital y la prevención del ciberacoso, en coordinación con el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia.

Ante situaciones de posible ciberacoso, uso indebido grave de dispositivos digitales o vulneración de derechos a través de medios tecnológicos, se actuará

conforme a los principios de intervención educativa, protección del menor y restauración de la convivencia, adoptándose, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Activación del protocolo de actuación frente al acoso y ciberacoso establecido por la Consejería de Educación de Castilla y León.
- Información y coordinación con las familias o tutores legales.
- Adopción de medidas educativas, correctoras y, en su caso, restaurativas previstas en la normativa de convivencia y en el presente Reglamento.
- Protección inmediata de la persona afectada y seguimiento de la situación por parte del equipo docente y del equipo directivo.

Asimismo, el centro desarrollará actuaciones educativas sistemáticas que fomenten la competencia digital responsable, el respeto en entornos virtuales y el uso seguro de las tecnologías, adecuadas a la edad del alumnado de Educación Infantil y Primaria y coherentes con el enfoque preventivo, educativo y reparador que establece la normativa de convivencia en Castilla y León.

2.5.3 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

(Regulados en el título I del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL de 23, corrección de errores en BOCyL de 21 septiembre y modificación en el Decreto 23/2014).

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

El alumnado tiene los derechos y deberes reconocidos en el *Título I del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.*

1. Derechos del alumnado

El alumnado del CEIP Pedro Aragoneses Alonso tiene derecho a recibir una educación integral de calidad que favorezca su desarrollo personal, académico, social y emocional, en un entorno seguro, inclusivo y respetuoso. En particular, el alumnado tiene derecho a:

- a) Ser respetado en su identidad, integridad física y moral, dignidad personal y bienestar emocional.
- b) Participar en la vida del centro conforme a su edad, grado de madurez y capacidad de decisión.
- c) Recibir orientación y apoyo educativo y tutorial adecuados a sus necesidades.

- d) Que su rendimiento académico sea evaluado con objetividad, conforme a los criterios establecidos.
- e) Que se respete su intimidad, su imagen y la protección de sus datos personales.
- f) Recibir protección social y educativa, dotándole de los recursos necesarios para compensar posibles carencias o situaciones de desventaja personal, familiar o social.

2. Deberes del alumnado

El alumnado del centro tiene el deber de asumir una actitud responsable y comprometida con su propio proceso de aprendizaje y con la convivencia escolar, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo. En particular, el alumnado deberá:

- a) Estudiar y esforzarse según sus capacidades, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo personal y académico, siguiendo las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- b) Asistir con puntualidad a las actividades lectivas y participar activamente en las actividades programadas. En caso de retraso o ausencia justificados, la familia deberá comunicarlo al tutor o tutora a través de los cauces establecidos por el centro y aportar el correspondiente justificante cuando proceda.
- c) Presentar los trabajos, tareas y actividades que figuren en la programación correspondiente, con independencia de la asistencia regular a clase, como requisito para la evaluación positiva de las áreas o materias.
- d) Respetar las normas de convivencia del centro, así como las indicaciones del profesorado y del resto del personal, manteniendo en todo momento una actitud de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Cuidar y respetar las instalaciones, el material escolar y los recursos del centro, recogiendo los útiles de trabajo utilizados al finalizar cada sesión lectiva y dejando el puesto de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
- f) Utilizar de forma responsable los dispositivos digitales y las tecnologías de la información y la comunicación, conforme a las normas establecidas por el centro y a las indicaciones del profesorado.
- g) Presentar la autorización de la persona que ostente la patria potestad o tutela legal para la participación en aquellas actividades que requieran la salida del centro escolar.
- h) Justificar las faltas de asistencia conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior. La no asistencia reiterada o injustificada a clase dará lugar a la

comunicación de la incidencia a la comisión de absentismo y, en su caso, a la aplicación de las medidas previstas en la normativa vigente.

4. Ejercicio responsable de los derechos

El ejercicio de los derechos del alumnado se realizará de forma responsable y respetuosa, siendo compatible con el cumplimiento de los deberes y con el respeto a los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa.

El alumnado deberá conocer y respetar los derechos de sus compañeros y compañeras, del profesorado y del resto del personal del centro, contribuyendo activamente a la mejora de la convivencia escolar.

5. Protección del interés superior del menor

Todas las actuaciones del centro relacionadas con el alumnado estarán presididas por el principio de protección del interés superior del menor, garantizando su bienestar, seguridad y desarrollo integral.

El centro adoptará las medidas necesarias para prevenir cualquier situación de riesgo, discriminación, acoso o vulneración de derechos, actuando de forma inmediata y coordinada cuando se detecten situaciones que puedan afectar negativamente al alumnado.

6. Medidas educativas ante el incumplimiento de los deberes

El incumplimiento de los deberes por parte del alumnado dará lugar a la aplicación de medidas educativas y correctoras, de carácter formativo, proporcional y restaurativo, de conformidad con lo establecido en el *Decreto 51/2007 y su modificación por el Decreto 23/2014*.

Dichas medidas tendrán como finalidad la reflexión sobre la conducta, la reparación del daño causado y la mejora de la convivencia, garantizando en todo momento el respeto a la dignidad personal del alumnado y su derecho a la educación.

❖ Protocolo de control de asistencia y prevención del absentismo escolar (ANEXO I)

Principios generales

La asistencia regular y la puntualidad constituyen un deber básico del alumnado y una condición esencial para garantizar su derecho a la educación. El centro, en coherencia con la normativa vigente de la Comunidad de Castilla y León, adoptará un enfoque preventivo, educativo y coordinado con las familias para la detección temprana y la intervención ante situaciones de absentismo escolar, priorizando el bienestar del alumnado y su adecuada inclusión educativa.

Este protocolo tendrá carácter organizativo, preventivo y educativo, y se coordinará con el Plan de Convivencia, el Plan de Acción Tutorial y, en su caso, con el Plan de Atención Individualizada.

Normas de asistencia y puntualidad

1. El alumnado deberá asistir con regularidad y puntualidad a todas las actividades lectivas y complementarias programadas por el centro.
2. Cuando esté prevista la ausencia, la familia o los representantes legales deberán comunicarlo al tutor o tutora con la debida antelación.
3. En caso de retraso justificado, la familia lo explicará a través de la agenda escolar o por los canales oficiales establecidos por el centro, aportando justificante cuando proceda.
4. Tras la reincorporación al centro, las familias deberán justificar la ausencia ante el profesor tutor en el plazo establecido por el centro.
5. El profesorado tutor registrará diariamente las faltas de asistencia y puntualidad del alumnado en los documentos oficiales de seguimiento y en el parte mensual de su clase.

Justificación de faltas de asistencia

Se consideran faltas justificadas las debidas a causas objetivas y debidamente acreditadas, entre ellas:

- ✓ Enfermedad del alumno o alumna.
- ✓ Enfermedad grave u hospitalización de un familiar directo.
- ✓ Fallecimiento de un familiar.
- ✓ Asistencia a consulta o prueba médica.

Asimismo, en caso de enfermedad prolongada durante varios días, las familias deberán comunicarlo al tutor o tutora, con el fin de que, siempre que sea posible, se organice una atención educativa adaptada durante el periodo de ausencia.

No se considerarán faltas justificadas aquellas ausencias que respondan a motivos evitables, tales como vacaciones familiares en periodo lectivo, celebraciones no oficiales u otras causas no contempladas en la normativa educativa.

Medidas organizativas ante ausencias y faltas injustificadas

El centro desarrollará actuaciones de carácter educativo y preventivo ante las faltas injustificadas de asistencia y puntualidad, teniendo en cuenta la edad del alumnado, sus circunstancias personales, familiares y sociales, y el principio de protección del menor.

Cuando un alumno o alumna falte a clase de manera injustificada, el tutor o tutora:

- Se pondrá en contacto con la familia para conocer la causa de la ausencia.
- Solicitará, en su caso, el justificante correspondiente.
- Podrá mantener entrevistas con el alumno o alumna y/o con la familia para valorar la situación.

Protocolo de actuación ante absentismo reiterado

Cuando las faltas de asistencia injustificadas se produzcan de forma reiterada, se aplicará el siguiente procedimiento escalonado:

a) Actuación tutorial inicial

El tutor o tutora realizará un seguimiento individualizado del alumnado, contactará con la familia y valorará las posibles causas educativas, personales, sanitarias o sociofamiliares que estén influyendo en la conducta absentista.

b) Intervención del Equipo Directivo

Ante la falta de justificación o persistencia de las ausencias, el Equipo Directivo notificará por escrito a la familia la situación de absentismo y la citará para informarle de las repercusiones educativas y legales derivadas de la no asistencia regular al centro.

c) Intervención coordinada del centro

Si la conducta absentista persiste, el Director o Directora lo comunicará al Orientador/a y PTSCI del centro y, en su caso, a los servicios sociales correspondientes, con el fin de diseñar un Plan de Actuación individualizado que implique:

- A la familia
- Al alumno o alumna
- Al centro educativo

Este plan tendrá carácter educativo, preventivo y de acompañamiento.

d) Comunicación a la Administración educativa

El centro remitirá mensualmente a la Dirección Provincial de Educación de León la ficha de control de absentismo, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración educativa.

Medidas educativas y de apoyo durante las ausencias

Independientemente de la asistencia a clase, el alumnado deberá presentar los trabajos y actividades previstos en la programación didáctica correspondiente, siempre que su situación personal y sanitaria lo permita.

Cuando las ausencias estén vinculadas a enfermedad prolongada, necesidades sanitarias, circunstancias sociofamiliares o situaciones de vulnerabilidad, el centro podrá:

- Organizar medidas de atención educativa durante la ausencia.
- Establecer adaptaciones organizativas y pedagógicas.
- Activar, si procede, un Plan de Atención Individualizada integrado en el Plan de Convivencia.

Carácter preventivo y educativo del protocolo

Las actuaciones ante el absentismo escolar no tendrán carácter sancionador prioritario en Educación Primaria, sino preventivo, educativo y protector, orientadas a garantizar el derecho a la educación, la inclusión escolar y el bienestar del alumnado.

El centro prestará especial atención a las situaciones en las que las faltas de asistencia puedan estar relacionadas con:

- Necesidades educativas específicas.
- Situaciones sanitarias o socio-sanitarias.
- Dificultades familiares o sociales.
- Riesgo de vulnerabilidad educativa.

En estos casos, se reforzará la coordinación con la familia, los servicios sanitarios y los servicios sociales, conforme a los principios de protección integral del menor y convivencia positiva recogidos en el Plan de Convivencia del centro.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS/TUTORES LEGALES

Las familias del alumnado del CEIP Pedro Aragoneses Alonso constituyen un pilar fundamental de la comunidad educativa y son corresponsables, junto con el centro, del proceso educativo, social, emocional y convivencial de sus hijos e hijas, de acuerdo con la Constitución, la normativa educativa vigente y el Proyecto Educativo del centro.

1. Derechos de las familias

Las familias tienen derecho a:

- a) Que sus hijos e hijas reciban una educación integral conforme a los fines establecidos en la Constitución y en las leyes educativas vigentes.
- b) Que sus hijos e hijas reciban la formación religiosa y/o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, dentro del marco legal establecido.
- c) Recibir información periódica, clara y adecuada sobre la evolución académica, personal, social y conductual de sus hijos e hijas.
- d) Ser escuchadas por el profesorado, el tutor o tutora y el Equipo Directivo en aquellos asuntos relacionados con la educación y convivencia de sus hijos e hijas.
- e) Participar en la vida y funcionamiento del centro a través de los órganos de representación legalmente establecidos, especialmente mediante el Consejo Escolar.
- f) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y formar parte, si lo desean, de asociaciones en el ámbito educativo (AMPAs u otras).
- g) Conocer las normas de convivencia, el Reglamento de Régimen Interior, el Plan de Convivencia y los documentos institucionales del centro.
- h) Ser informadas de las medidas educativas adoptadas con sus hijos e hijas y colaborar en su seguimiento.

2. Deberes de las familias

Las familias tienen el deber de:

- a) Colaborar activamente con el centro en la educación de sus hijos e hijas y en el seguimiento de su proceso educativo y conductual.

- b) Participar como miembros activos de la comunidad escolar, contribuyendo al buen funcionamiento del centro y a la mejora de la convivencia.
- c) Respetar las normas de convivencia del centro, el presente Reglamento de Régimen Interior y la autoridad del profesorado y del resto del personal del centro.
- d) Fomentar en sus hijos e hijas hábitos de respeto, responsabilidad, esfuerzo personal, convivencia positiva y cumplimiento de las normas.
- e) Colaborar con el tutor o tutora en la educación de sus hijos e hijas, atendiendo a sus orientaciones y apoyando la corrección de actitudes de indisciplina o conductas contrarias a la convivencia.
- f) Facilitar al tutor o al centro cuanta información relevante, personal, educativa o de salud, sea necesaria para una adecuada atención educativa de sus hijos e hijas.
- g) Asistir a las reuniones colectivas o individuales convocadas por el tutor, el Equipo Directivo u otros profesionales del centro.
- h) Personarse en el centro cuando sean requeridas por motivos de interés académico, personal o convivencial relacionados con sus hijos e hijas.
- i) Proporcionar a sus hijos e hijas el material escolar imprescindible para el desarrollo del trabajo diario y, en caso de dificultad, comunicarlo al tutor o al centro.
- j) Garantizar la asistencia regular y puntual al centro, así como el adecuado aseo personal y las condiciones básicas de higiene.
- k) Avisar previamente de las faltas de asistencia y, cuando estas sean imprevistas, justificarlas conforme al procedimiento establecido por el centro.
- l) No enviar a sus hijos e hijas al colegio en caso de enfermedad contagiosa, velando por su recuperación y por la salud del resto de la comunidad educativa.
- m) Revisar, firmar y devolver los documentos, comunicaciones o autorizaciones que el centro remita.
- n) Respetar los horarios y cauces establecidos para la atención a las familias y las comunicaciones con el profesorado.

3. Corresponsabilidad en la convivencia y en la educación

Las familias colaborarán de manera activa con el centro:

- a) En la educación integral de sus hijos e hijas, implicándose en su progreso académico, personal y social.
- b) En la prevención y resolución de conflictos, participando en procesos de diálogo, mediación, acuerdos educativos o reeducativos cuando sea necesario.
- c) En el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el centro y de las normas de convivencia recogidas en los documentos institucionales.
- d) En el seguimiento de las medidas educativas y orientaciones propuestas por el tutor, el Equipo Directivo o el Departamento de Orientación.

De acuerdo con el Proyecto Educativo del centro, se consideran actuaciones especialmente relevantes por parte de las familias:

- a) Conocer y seguir la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, estimulando el hábito de estudio y el comportamiento adecuado.
- b) Mantener una comunicación fluida, respetuosa y constructiva con el profesorado, especialmente con el tutor o tutora.
- c) Informar al centro sobre posibles necesidades educativas, personales o de salud que puedan influir en el proceso educativo.
- d) Dispensar un trato respetuoso a todo el personal del centro y al resto de la comunidad educativa, favoreciendo un clima de confianza, colaboración y armonía.
- e) Respetar el horario general de atención a familias establecido por el centro (preferentemente los martes de 8:30 a 9:30 horas, o el que se determine en la Programación General Anual), utilizando los cauces oficiales de comunicación.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Normas básicas de convivencia y respeto institucional

1. Derechos del profesorado

El profesorado del CEIP Pedro Aragoneses Alonso ejercerá sus funciones con los derechos y garantías reconocidos en la Ley 3/2014, de 16 de abril, de Autoridad del Profesorado de Castilla y León, así como en la normativa educativa vigente, el Proyecto Educativo, la Programación General Anual y el presente Reglamento de Régimen Interior. En el ejercicio de sus funciones docentes, educativas, de gobierno y disciplinarias, el

profesorado tendrá la consideración de autoridad pública y contará con la protección jurídica correspondiente.

En particular, el profesorado tiene derecho a:

- a) Ejercer su función docente y tutorial con autonomía pedagógica y organizativa, dentro del marco legal y del Proyecto Educativo del centro.
- b) Ser reconocido como autoridad pública en el ejercicio de sus funciones, con presunción de veracidad y protección jurídica adecuada.
- c) Recibir respeto en su identidad, integridad, dignidad y consideración por parte del alumnado, las familias, el resto del profesorado y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Participar activamente en la organización y funcionamiento del centro, contribuyendo a la mejora de la convivencia desde un enfoque preventivo, educativo y restaurativo.
- e) Adoptar decisiones y medidas inmediatas, proporcionadas y educativas durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares para garantizar el orden, el respeto y un clima adecuado de convivencia, respetando siempre los derechos del alumnado.
- f) Contar con la colaboración de las familias o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia y el adecuado desarrollo del proceso educativo.
- g) Recibir apoyo institucional y formación por parte de la Administración educativa acorde a la relevancia social de la función docente.
- h) Solicitar asuntos particulares conforme a la organización interna del centro (como máximo dos maestros/as por día), de acuerdo con los criterios establecidos por el Equipo Directivo y el Claustro.

2. Deberes del profesorado

El profesorado tiene el deber de desarrollar su función docente y tutorial conforme a la normativa vigente, al Proyecto Educativo, al Plan de Convivencia, a la Programación General Anual y al presente Reglamento de Régimen Interior, contribuyendo activamente al mantenimiento de un clima escolar seguro, inclusivo y respetuoso.

En particular, el profesorado deberá:

- a) Favorecer un clima de convivencia positiva, inclusiva, preventiva y respetuosa, actuando como modelo educativo y referente para el alumnado.
- b) Aplicar las normas de convivencia y las medidas correctoras con criterios educativos, proporcionales, restaurativos y coherentes con la etapa de Educación Infantil y Primaria.
- c) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interior en todos aquellos aspectos que les afecten, colaborando activamente en la mejora de la convivencia del centro.
- d) Informar periódicamente a las familias sobre el desarrollo académico, personal y conductual del alumnado, favoreciendo la colaboración familia-centro.
- e) Cumplir con puntualidad sus obligaciones lectivas y no ausentarse del centro sin el conocimiento y autorización del Equipo Directivo, gestionándose las ausencias de corta duración conforme a lo acordado en el primer Claustro de cada curso escolar.
- f) Dejar preparado el trabajo del alumnado cuando se prevea una ausencia justificada, garantizando la continuidad del proceso educativo.
- g) Controlar diariamente la asistencia y puntualidad del alumnado, llevando un registro actualizado y trasladándolo a la Jefatura de Estudios según los procedimientos establecidos.
- h) Acompañar al alumnado y garantizar entradas y salidas ordenadas al aula, al recreo y a las distintas dependencias del centro, velando por su seguridad y adecuada organización.
- i) Acompañar al grupo en los desplazamientos internos (entradas, salidas, recreos u otras actividades), fomentando hábitos de orden, autonomía y convivencia.
- j) Mantener en adecuado estado el material escolar y los recursos educativos a su cargo, promoviendo su uso responsable y poniéndolos a disposición del alumnado cuando sea necesario.
- k) Participar en la vigilancia y cuidado del alumnado durante los recreos, cumpliendo el turno rotativo de patio establecido a inicio de curso y velando por la seguridad, la prevención de conflictos y el respeto a las normas de convivencia.
- l) Cumplir y respetar el horario aprobado en la Programación General Anual y las directrices organizativas del centro.

Corresponde especialmente a los tutores y tutoras:

a) Coordinar al profesorado que imparte docencia en su grupo, en el marco del Plan de Acción Tutorial y del Plan de Convivencia.

b) Mediar entre profesorado, alumnado y familias, favoreciendo la comunicación, la prevención de conflictos y su resolución pacífica.

c) Tener conocimiento y realizar el seguimiento de las actuaciones inmediatas y medidas educativas adoptadas por el profesorado que imparte docencia en su grupo de tutoría, con el fin de garantizar un adecuado clima de convivencia.

d) Impulsar actuaciones educativas, preventivas y socioemocionales que favorezcan la autorregulación del alumnado y el respeto a las normas.

e) Coordinar, junto con el equipo docente, la participación del alumnado en actividades complementarias y extraescolares, entendiéndolas como recursos educativos y de refuerzo positivo que contribuyen a la mejora de la convivencia y del desarrollo integral del alumnado.

Las actividades complementarias y extraescolares tendrán un carácter educativo y formativo, correspondiendo al tutor o tutora, en coordinación con el equipo docente y el Equipo Directivo, la decisión sobre su realización con el grupo o parte del mismo, siempre en coherencia con los objetivos educativos y de convivencia del centro.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE

El personal de administración y servicios del centro ejercerá sus funciones conforme a los derechos y deberes establecidos en la normativa laboral vigente, y en particular en la Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se publica el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos.

Este personal tiene derecho a desempeñar su labor en un entorno de respeto y colaboración, y el deber de contribuir al buen funcionamiento del centro y al mantenimiento de un clima adecuado de convivencia, respetando las normas organizativas y de convivencia establecidas.

2.5.4 CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La convivencia escolar constituye un elemento fundamental para garantizar un adecuado clima educativo que favorezca el aprendizaje, el respeto mutuo y el desarrollo personal del alumnado.

El centro promoverá una convivencia basada en:

- 1) el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa
- 2) la igualdad y la no discriminación
- 3) la resolución pacífica de conflictos
- 4) la participación y la corresponsabilidad

La organización de la convivencia del centro se desarrolla de forma más detallada en el **Plan de Convivencia**, integrado en el Proyecto Educativo del centro.

Normas de convivencia y funcionamiento del centro

(Orden EDU/1921/2007, art. 3. Asimismo, han de incluir tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, como las medidas preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo)

Las normas de convivencia del centro tienen como finalidad regular el funcionamiento diario del colegio y garantizar el respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

Estas normas afectan a:

- la convivencia en las aulas
- el uso de los espacios comunes
- los recreos
- las entradas y salidas del centro
- las actividades complementarias y extraescolares
- el uso responsable de dispositivos digitales

Todo el alumnado y sus familias deberán conocer y respetar dichas normas.

Normas generales de aplicación a toda la comunidad educativa

Con carácter general, se establecen las siguientes normas:

- a) Se mantendrá en todo momento una conducta respetuosa hacia el profesorado, el alumnado, el personal del centro y el resto de los miembros de la comunidad educativa, tanto en los espacios del centro como en las actividades lectivas, complementarias y extraescolares.

- b) Se promoverá un clima de convivencia basado en el respeto mutuo, el diálogo, la cooperación, la inclusión, y la resolución pacífica de los conflictos, como principios educativos fundamentales del centro.
- c) El alumnado seguirá las indicaciones del profesorado y del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, especialmente durante las actividades lectivas, los desplazamientos, recreos, entradas, salidas y actividades organizadas por el centro.
- d) Se respetarán los horarios aprobados para el correcto desarrollo de las actividades escolares, debiendo el alumnado asistir con puntualidad, acudir con el material necesario y permanecer en el recinto escolar durante toda la jornada lectiva, salvo autorización expresa del profesorado o del equipo directivo.
- e) La asistencia a clase tiene carácter obligatorio. Las ausencias deberán ser debidamente justificadas conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.
- f) El alumnado deberá asistir al centro con una adecuada higiene personal, aseado, peinado y con ropa limpia, como parte del respeto a sí mismo y a la comunidad educativa. En caso contrario, se informará a la familia y se adoptarán, desde el tutor o tutora y/o el equipo directivo, las medidas educativas y de cuidado que se estimen oportunas.
- g) Se cuidarán y utilizarán correctamente las instalaciones, los materiales, los recursos y los bienes del centro, así como las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, manteniendo el orden, la limpieza y el adecuado uso de los espacios comunes.
- h) Quedan prohibidas las conductas que perturben el normal desarrollo de las actividades lectivas o alteren la convivencia escolar, así como cualquier comportamiento que suponga acoso, discriminación, violencia o vulneración de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- i) Se realizará un uso responsable de los dispositivos digitales y de los recursos tecnológicos del centro. Con carácter general, no está permitido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar cuando puedan interferir en el proceso educativo o en la convivencia, salvo autorización expresa del profesorado por motivos pedagógicos o circunstancias excepcionales debidamente justificadas.
- j) El centro fomentará la responsabilidad individual, la autonomía personal y el respeto a las normas como elementos esenciales del proceso educativo y de la convivencia escolar.

- k) Se garantizará el respeto a la identidad de género de todas las personas de la comunidad educativa. El centro promoverá un clima de inclusión y respeto a la diversidad, adoptando las medidas organizativas y educativas necesarias (nombre sentido, uso de espacios) para prevenir cualquier forma de discriminación o acoso por razón de identidad o expresión de género, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.
- l) El centro dispone de un canal confidencial de comunicación de situaciones que afectan a la convivencia (buzón físico), con el fin de facilitar que el alumnado pueda comunicar situaciones de conflicto, acoso o malestar que afecten al clima escolar. Las comunicaciones recibidas serán valoradas por el equipo directivo en colaboración con la persona coordinadora de convivencia, y el equipo de orientación si fuera necesario, garantizando la confidencialidad y aplicando, en su caso, los protocolos de actuación recogidos en el Plan de Convivencia.

Normas específicas de aula

- ✓ Todo el alumnado deberá respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación, evitando interrumpir el desarrollo de la clase con conductas que distraigan, molesten o dificulten el aprendizaje del grupo.
- ✓ El alumnado deberá asistir al aula con el material escolar necesario para el desarrollo de las actividades (libros, cuadernos, estuche, material específico, etc.), siendo responsable de su cuidado, uso adecuado y conservación. La pérdida u olvido reiterado del material no será responsabilidad del centro.
- ✓ Se respetará en todo momento el material de los compañeros y compañeras, evitando su uso sin permiso, deterioro, extravío o manipulación indebida.
- ✓ El alumnado cuidará el material, los recursos didácticos y el mobiliario del aula (mesas, sillas, armarios, pizarras, dispositivos, etc.), quedando prohibido escribir, rayar, pintar, golpear o realizar cualquier tipo de deterioro intencionado o por negligencia.
- ✓ Se mantendrá una actitud de respeto hacia el profesorado y hacia todos los miembros de la comunidad educativa, cuidando el lenguaje, el tono y las formas en el trato diario.
- ✓ No se tolerarán discusiones acaloradas, insultos, burlas, amenazas, malos gestos, peleas, humillaciones o cualquier forma de maltrato físico o verbal entre compañeros o hacia el profesorado.

- ✓ El alumnado deberá mantener una actitud de escucha activa, interés, atención y participación responsable durante las explicaciones y actividades educativas, siguiendo las indicaciones del profesorado.
- ✓ El alumnado respetará las normas de funcionamiento del aula establecidas por el tutor o tutora y el equipo docente, en coherencia con el Reglamento de Régimen Interior y el Plan de Convivencia del centro.
- ✓ No se permitirá interrumpir de forma reiterada la clase, hablar sin turno de palabra, levantarse sin motivo justificado o realizar conductas que dificulten el normal desarrollo de la actividad docente.
- ✓ El alumnado permanecerá en el aula durante el horario lectivo y no podrá abandonarla para ir al servicio, a otra clase o a cualquier otra dependencia sin autorización expresa del profesorado.
- ✓ En los cambios de clase, ausencias puntuales del profesorado u otras circunstancias organizativas, el alumnado deberá permanecer en el aula de forma ordenada y no podrá salir sin autorización previa.
- ✓ Ningún alumno o alumna podrá entrar en un aula distinta a la suya sin permiso del profesorado correspondiente.
- ✓ El alumnado deberá acatar las indicaciones y órdenes del profesorado, aunque no sea su tutor o tutora, siempre dentro del marco de los derechos y deberes del alumnado y con finalidad educativa.
- ✓ No se permite el uso ni la tenencia de teléfonos móviles, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos u objetos que distraigan la atención, salvo autorización expresa del profesorado con fines educativos.
- ✓ No se permitirá asistir al aula con la cabeza cubierta (gorras, capuchas u otros elementos), salvo causa justificada de carácter médico, religioso o autorizada por el centro.
- ✓ Queda terminantemente prohibido el acceso al aula con objetos peligrosos o prohibidos, incluidas armas blancas u otros elementos que puedan poner en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.
- ✓ Después de las sesiones de Educación Física, el alumnado deberá asearse y mantener unas condiciones básicas de higiene personal adecuadas a la actividad realizada.
- ✓ Al finalizar la jornada o cada sesión, el aula deberá quedar ordenada, con el material recogido, las mesas alineadas y los espacios comunes en correcto estado de uso.
- ✓ A partir de las 14:30 horas no se permitirá el acceso a las aulas, ni al alumnado ni a las familias, para recoger material olvidado, salvo autorización expresa de la tutora, del equipo directivo o por causa debidamente justificada.

El cumplimiento de estas normas tendrá un carácter educativo, preventivo y formativo, favoreciendo la responsabilidad, la autorregulación del alumnado y un clima de convivencia positivo en el aula.

Normas en actividades complementarias y extraescolares

- a) Las actividades complementarias y extraescolares forman parte del proceso educativo y, por tanto, se regirán por las mismas normas de convivencia que las actividades lectivas.
- b) El alumnado deberá seguir las indicaciones del profesorado responsable durante las salidas, excursiones y actividades fuera del centro.
- c) Se exigirá un comportamiento respetuoso con el entorno, las instalaciones visitadas y las personas externas al centro.
- d) El incumplimiento de las normas podrá conllevar la adopción de medidas educativas correctoras conforme a lo establecido en el presente Reglamento y en el Plan de Convivencia.
- e) En situaciones debidamente justificadas, el tutor o tutora, en coordinación con el equipo docente y el equipo directivo, podrá valorar la conveniencia de dicha participación, teniendo en cuenta el comportamiento del alumno o alumna, su implicación en las normas de convivencia y su situación académica. En todo caso, cualquier decisión tendrá carácter educativo y proporcionado, garantizando el derecho del alumnado a la educación y procurando medidas alternativas cuando sea necesario.

Las presentes normas de convivencia se desarrollan de forma coordinada con el Plan de Convivencia del centro, que establece las medidas preventivas, educativas y restaurativas destinadas a la mejora del clima escolar, la prevención de conflictos y la protección del bienestar del alumnado, especialmente en las etapas de Educación Infantil y Primaria.

Protocolos de actuación ante situaciones que afectan a la convivencia

El centro dispone de diferentes protocolos de actuación para la prevención e intervención ante situaciones que puedan afectar al bienestar del alumnado y a la convivencia escolar.

Estos protocolos se desarrollan de forma detallada en el Plan de Convivencia del centro, formando parte del Proyecto Educativo.

El CEIP Pedro Aragonese Alonso dispone de diferentes **protocolos de actuación dirigidos a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones que puedan afectar al bienestar y la seguridad del alumnado, así como a la convivencia escolar.**

Estos protocolos se aplicarán conforme a la normativa educativa vigente de la Comunidad de Castilla y León y se desarrollan de forma detallada en el **Plan de Convivencia del centro**, donde se recogen los procedimientos de intervención, las responsabilidades de los distintos profesionales y los documentos de registro y seguimiento.

Cuando se detecte una situación que pueda afectar al alumnado o a la convivencia escolar, **cualquier miembro de la comunidad educativa lo comunicará al Equipo Directivo**, que valorará la situación y, en su caso, **activará el protocolo correspondiente.**

Los principales protocolos de actuación del centro son los siguientes:

a. Protocolo de protección del alumnado en situación de vulnerabilidad

Intervención educativa ante **riesgo o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar**, de acuerdo con los protocolos establecidos por la Administración educativa.

b. Protocolo de actuación ante alteraciones graves del comportamiento

Procedimiento de intervención educativa ante conductas que alteren gravemente la convivencia escolar y requieran medidas educativas específicas.

c. Protocolo frente al acoso escolar y ciberacoso

Actuación ante **posibles situaciones de intimidación o acoso entre iguales**, siguiendo el protocolo autonómico establecido por la Consejería de Educación de Castilla y León.

d. Protocolo de actuación ante sospecha o evidencia de violencia de género

Procedimiento de detección, valoración e intervención educativa ante situaciones de violencia de género que puedan afectar al alumnado.

e. **Protocolo de prevención y actuación ante riesgo de conductas autolesivas o suicidas**

Actuación preventiva y de intervención educativa ante posibles situaciones de **riesgo emocional grave en el alumnado**, especialmente en el tercer ciclo de Educación Primaria.

f. **Protocolo interno sobre el uso de dispositivos digitales y teléfonos móviles**

Normas y procedimiento de actuación del centro para garantizar un **uso responsable de dispositivos digitales**, de acuerdo con la normativa vigente y con las normas de convivencia del centro.

g. **Protocolo específico para alumnado trans.**

Con el fin de garantizar el respeto a la identidad de género del alumnado y su pleno bienestar en el entorno escolar, este protocolo contempla **medidas de acompañamiento educativo, respeto al nombre sentido, confidencialidad y coordinación con la familia y los servicios de orientación**, asegurando así, un entorno seguro, inclusivo y libre de discriminación para todo el alumnado.

h. **Protocolo de actuación ante situaciones de agresión al personal docente y no docente.**

Este protocolo tiene como finalidad garantizar la protección del personal del centro, estableciendo pautas para la comunicación inmediata de los hechos, la adopción de medidas de apoyo y la intervención del equipo directivo. Asimismo, contempla la coordinación con la administración educativa y, cuando proceda, con las autoridades competentes.

El **desarrollo detallado de cada protocolo**, así como los **documentos de registro, comunicación y seguimiento**, se encuentran recogidos en el **Plan de Convivencia del centro**, formando parte del Proyecto Educativo.

La aplicación de estos protocolos se realizará en coordinación con el **Equipo Directivo, el profesorado, el servicio de orientación y, cuando proceda, los servicios sociales, sanitarios u otras instituciones competentes.**

2.5.5 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONVIVENCIA

La mejora de la convivencia es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

Participan en esta tarea: el equipo directivo, el profesorado, el alumnado, las familias, el servicio de orientación, la comisión de convivencia del centro, el personal no docente y, en ocasiones, entidades externas (CEAS, Unidad de Bienestar, ...).

En este sentido, cabe destacar:

La autoridad del profesorado

1. El profesorado, en el ejercicio de sus funciones docentes y tutoriales, tiene la consideración de autoridad pública.
2. Los hechos constatados por el profesorado y por el equipo directivo podrán formalizarse por escrito y tendrán valor probatorio conforme a la normativa vigente.
3. Cuando se produzcan faltas de respeto o conductas que afecten a la autoridad del profesorado, se elaborará parte de incidencia o informe motivado que incluirá:
 - ✓ Descripción objetiva de los hechos.
 - ✓ Contexto y circunstancias.
 - ✓ Medidas educativas adoptadas.
 - ✓ Comunicación a la familia.

La participación y comunicación con las familias

El centro promoverá la participación activa de las familias en la vida escolar y en el desarrollo educativo y convivencial del alumnado, estableciendo canales estables de comunicación, coordinación y colaboración, de conformidad con la normativa vigente y el Plan de Convivencia.

A tal efecto, se contemplan los siguientes ámbitos:

1. **Canales de comunicación familia-centro**, que incluirán, entre otros, tutorías, comunicaciones escritas, plataformas digitales, canal de denuncia anónimo, agenda escolar y circulares informativas.

2. **Reuniones y entrevistas**, tanto de carácter grupal como individual, especialmente a través de la tutoría, como medio prioritario de seguimiento académico y convivencial del alumnado.
3. **Participación en órganos colegiados**, mediante su representación en el Consejo Escolar y en las asociaciones de madres y padres del alumnado, conforme a la normativa vigente.
4. **Compromisos educativos y de convivencia**, que podrán formalizarse en aquellos casos en que se considere necesario reforzar la coordinación familia-centro para la mejora del rendimiento, la conducta o la integración escolar del alumnado.

La comisión de convivencia

1. Naturaleza y adscripción

La Comisión de Convivencia es un órgano colegiado constituido en el seno del Consejo Escolar, cuya finalidad es garantizar la adecuada aplicación de las normas de convivencia recogidas en el presente Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia del centro.

Su actuación tendrá carácter educativo, preventivo y restaurativo, de acuerdo con la normativa vigente en materia de convivencia escolar en Castilla y León.

2. Marco normativo de actuación

La Comisión de Convivencia actuará conforme a:

- La normativa educativa vigente.
- El Reglamento de Régimen Interior del centro.
- El Plan de Convivencia.
- La normativa autonómica sobre derechos y deberes del alumnado y convivencia escolar en Castilla y León.

Especialmente, velará por la correcta aplicación de lo dispuesto en la normativa autonómica reguladora de la convivencia escolar.

3. Composición

La Comisión de Convivencia estará constituida por:

- a) La Dirección del centro.
- b) La Jefatura de Estudios.

- c) Dos representantes del profesorado.
- d) Dos representantes de las familias miembros del Consejo Escolar.

Uno de los docentes miembros de la comisión ejercerá las funciones de Coordinador o Coordinadora de Convivencia, siendo designado por la Dirección en el primer Claustro del curso académico.

4. Coordinador o Coordinadora de Convivencia

El Coordinador de Convivencia:

- a) Colaborará estrechamente con la Jefatura de Estudios en la gestión de la convivencia del centro.
- b) Coordinará las actuaciones preventivas y educativas en materia de convivencia.
- c) Participará en el seguimiento de las medidas correctoras y educativas adoptadas.
- d) Impulsará acciones de educación emocional, resolución pacífica de conflictos y mejora del clima escolar.
- e) Servirá de enlace entre el equipo docente, el Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia en los asuntos relacionados con la convivencia escolar.

5. Participación de otros miembros

El Consejo Escolar podrá acordar, en casos concretos y debidamente justificados, la asistencia a las reuniones de la Comisión de Convivencia, con voz pero sin voto, de:

- a) Otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Profesionales del ámbito educativo u orientador.
- c) Personas cuya cualificación personal o profesional pueda contribuir a la mejora de la convivencia y a la resolución educativa de los conflictos.

6. Funciones de la Comisión de Convivencia

Son funciones de la Comisión de Convivencia:

- a) Garantizar la correcta aplicación del Reglamento de Régimen Interior en materia de convivencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación del Plan de Convivencia.

- d) Promover medidas preventivas para la mejora del clima escolar.
- e) Analizar las incidencias graves y reiteradas relacionadas con la convivencia.
- f) Proponer medidas educativas, reeducativas y restaurativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.
- g) Favorecer la resolución pacífica de conflictos mediante el diálogo, la mediación y las medidas educativas.
- h) Realizar el seguimiento de los acuerdos reeducativos, planes individualizados de convivencia y otras medidas adoptadas.
- i) Formular propuestas de mejora al Consejo Escolar en materia de convivencia.

7. Funcionamiento y periodicidad de reuniones

- a) La Comisión de Convivencia se reunirá, con carácter ordinario, al menos dos veces durante el curso escolar (preferentemente en enero y junio).
- b) Podrá reunirse con carácter extraordinario cuando las circunstancias de convivencia del centro así lo requieran.
- c) Las convocatorias serán realizadas por la Dirección del centro o a propuesta de la Jefatura de Estudios.
- d) De cada sesión se levantará acta, que será custodiada conforme a la normativa de funcionamiento de los órganos colegiados.

8. Información al Consejo Escolar

La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar, al menos dos veces por curso escolar, sobre:

- a) Las actuaciones realizadas en materia de convivencia.
- b) El análisis de la situación de convivencia del centro.
- c) Las medidas educativas y preventivas aplicadas.
- d) Las propuestas de mejora para el clima escolar y la prevención de conflictos.

9. Finalidad educativa y preventiva

La Comisión de Convivencia tendrá como finalidad principal:

- a) Garantizar la aplicación adecuada de la normativa de convivencia escolar vigente en Castilla y León.
- b) Contribuir a la prevención de conflictos y a la educación en

valores.

c) Promover un clima de respeto, inclusión y convivencia positiva en el centro.

d) Impulsar medidas educativas frente a conductas contrarias a la convivencia, especialmente en Educación Primaria, priorizando el carácter formativo y reeducativo de las actuaciones.

La formación de la comunidad educativa en convivencia

El centro promoverá la formación de todos los miembros de la comunidad educativa en estrategias de convivencia positiva y resolución pacífica de conflictos, incluyendo al personal no docente.

2.5.6 CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN (ANEXO II)

(Desarrollo conforme al Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 23/2014, la Orden EDU/1921/2007 y el artículo 124 de la LOE-LOMLOE)

El Reglamento de Régimen Interior del centro, en coherencia con el Plan de Convivencia y de conformidad con la normativa vigente en Castilla y León, establece la tipificación de las conductas que alteran la convivencia, así como las medidas educativas y correctoras aplicables, con carácter formativo, proporcional y restaurativo.

Las conductas del alumnado que afecten al clima escolar se clasificarán en:

- a) CONDUCTAS **PERTURBADORAS** DE LA CONVIVENCIA.
- b) CONDUCTAS **CONTRARIAS A LAS NORMAS** DE CONVIVENCIA.
- c) CONDUCTAS **GRAVEMENTE PERJUDICIALES** PARA LA CONVIVENCIA.

Todas ellas serán objeto de intervención educativa teniendo en cuenta la edad, el grado de madurez, las circunstancias personales, familiares y sociales del alumnado y el principio del interés superior del menor.

Ámbito de aplicación

Las medidas recogidas en este apartado se considerarán aplicables cuando las conductas se produzcan:

- En el recinto escolar.
- Durante las actividades lectivas.
- En actividades complementarias y extraescolares.
- En los servicios complementarios (comedor escolar, transporte escolar u otros).
- Fuera del centro, cuando tengan repercusión directa en la convivencia escolar o afecten a miembros de la comunidad educativa.

La aplicación de medidas correctoras corresponderá al profesorado y al equipo directivo según la gravedad de la conducta.

Las medidas tendrán como finalidad:

- favorecer la reflexión del alumnado
- reparar el daño causado
- mejorar la convivencia del grupo

Siempre que sea posible se priorizarán **medidas educativas, preventivas y restaurativas**.

Criterios generales de intervención educativa

(Arts. 19, 26 a 30 y 37 del Decreto 51/2007)

La aplicación de medidas correctoras se regirá por los siguientes principios:

- a) **Carácter educativo** y formativo de las medidas.
- b) **Proporcionalidad** entre la conducta y la medida adoptada.
- c) **Inmediatez** en la intervención siempre que sea posible.
- d) Atención **individualizada** a las circunstancias del alumnado.
- e) Carácter restaurativo, favoreciendo la **reparación del daño** y la mejora de la convivencia.
- f) **Respeto** a la dignidad del alumnado y a sus derechos.
- g) **Coordinación** entre profesorado, tutoría, equipo directivo y familias.

En ningún caso las medidas correctoras tendrán carácter humillante o atentatorio contra la dignidad personal del alumnado.

a) CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA CONVIVENCIA (leves)

(Art. 35 del Decreto 51/2007: actuaciones inmediatas)

Se consideran conductas perturbadoras aquellas que **alteran de forma leve el normal desarrollo de la actividad educativa** sin constituir conductas contrarias graves a la convivencia.

Entre otras, se incluyen:

1. Hablar de forma reiterada durante las clases perturbando su desarrollo

Se refiere a la conducta del alumnado que interviene fuera de turno, mantiene conversaciones paralelas o emite comentarios continuos que interrumpen el ritmo de la clase y dificultan la atención del grupo.

Ejemplos habituales en el contexto escolar:

- Conversar constantemente con compañeros durante las explicaciones del profesorado.
- Realizar comentarios en voz alta sin pedir la palabra.
- Llamar la atención de otros alumnos mientras trabajan.
- Emitir ruidos, bromas o risas reiteradas que interrumpen la dinámica del aula.
- En Educación Infantil, hablar continuamente durante la asamblea o las rutinas dirigidas.

2. No traer el material escolar necesario de manera habitual

Consiste en la falta reiterada de responsabilidad respecto al material necesario para el desarrollo de la actividad educativa, afectando al propio aprendizaje y al funcionamiento del grupo.

Ejemplos ordinarios:

- Acudir repetidamente sin cuadernos, libros o estuche.
- Olvidar de forma sistemática la agenda escolar.
- No traer el material específico de áreas como Educación Física, Plástica o Música.
- Dependrer constantemente del material de otros compañeros o del centro.
- No entregar tareas por no disponer del material necesario.

Esta conducta, cuando es reiterada, puede generar desorganización, interrupciones en la clase y desigualdad en la participación educativa.

3. Mascar chicle u otras conductas inadecuadas en el aula

Incluye comportamientos contrarios a las normas básicas de funcionamiento y respeto del entorno educativo, especialmente aquellos relacionados con hábitos inadecuados dentro del aula.

Ejemplos frecuentes en centros de Infantil y Primaria:

- Mascar chicle durante las clases o pegarlo en mesas y mobiliario.
- Comer en el aula sin autorización.
- Levantarse sin permiso de forma reiterada.
- Jugar con objetos no relacionados con la actividad escolar (juguetes, cromos, etc.).
- Manipular objetos del aula de forma inadecuada o distraída.

Estas conductas afectan a la concentración, al orden y al respeto por el espacio común.

4. Interrupciones constantes o falta de atención que dificulten la actividad docente

Hace referencia a comportamientos disruptivos o a la falta persistente de atención que impide el desarrollo normal de la enseñanza y del aprendizaje.

Ejemplos habituales:

- Levantarse continuamente del asiento sin motivo justificado.
- No seguir las explicaciones ni las instrucciones del profesorado de forma reiterada.
- Distraer intencionadamente a otros compañeros.
- Negarse a comenzar las tareas propuestas.
- Jugar con el material en lugar de realizar la actividad.
- En Educación Infantil, no respetar las rutinas de trabajo, asamblea o actividades dirigidas.

Estas conductas deben analizarse siempre teniendo en cuenta la edad, madurez y posibles necesidades educativas del alumnado.

5. Incumplimientos leves de las normas de aula u organización del centro

Se consideran aquellos comportamientos que suponen el incumplimiento de normas básicas de convivencia, organización y funcionamiento, sin alcanzar gravedad disciplinaria.

Ejemplos ordinarios:

- No respetar las normas de fila en entradas y salidas.
- Correr por los pasillos o escaleras.
- No respetar los turnos de palabra.
- No mantener el orden y la limpieza del aula.
- No seguir las indicaciones del profesorado o del personal del centro en situaciones cotidianas.
- Permanecer en el aula o en otros espacios sin autorización durante el recreo.
- Uso inadecuado de espacios comunes (patio, aseos, pasillos).
- Retrasos injustificados tras el recreo o cambios de clase.

Actuaciones educativas inmediatas

Estas conductas, habituales en la etapa de Educación Infantil y Primaria, serán abordadas mediante medidas educativas inmediatas, proporcionales y de carácter formativo, priorizando la prevención, la educación en normas, la autorregulación y la reparación del daño. Además, serán corregidas preferentemente por el profesorado que esté desarrollando la actividad, con comunicación al tutor o tutora cuando proceda.

Relación de actuaciones educativas inmediatas (de menor a mayor intensidad)

- ✓ **Recordatorio verbal de la norma y orientación educativa inmediata**
Intervención breve del docente para reconducir la conducta, recordando la norma vulnerada y explicando su finalidad educativa (respeto, atención, convivencia, etc.).
- ✓ **Amonestación oral privada con orientación educativa**
Advertencia individual y discreta al alumno o alumna, explicando la conducta inadecuada y sus consecuencias, fomentando la autorregulación y la responsabilidad personal.
- ✓ **Amonestación oral pública de carácter educativo (cuando proceda)**
Llamada de atención en el contexto del grupo, siempre desde un

enfoque pedagógico y respetuoso, sin menoscabar la dignidad del alumnado.

✓ **Reflexión guiada sobre la conducta y sus consecuencias**

Diálogo educativo con el docente o tutor/a para analizar:

- Qué ha ocurrido.
- A quién ha afectado.
- Qué norma se ha incumplido.
- Cómo puede mejorarse la conducta en el futuro.

✓ **Cambio puntual de ubicación dentro del aula**

Reorganización del espacio (por ejemplo, cambio de sitio) para favorecer la atención, reducir distracciones o mejorar la convivencia, sin carácter sancionador.

✓ **Petición de disculpas, pública o privada, y reparación simbólica del daño**

Cuando la conducta haya afectado a compañeros, profesorado o al clima del aula, se fomentará la reparación mediante disculpas y compromisos de mejora, adaptados a la edad del alumnado.

✓ **Realización de tareas educativas relacionadas con la conducta**

Actividades formativas tales como:

- Fichas de reflexión adaptadas a Primaria.
- Actividades sobre normas de convivencia.
- Tareas de responsabilidad relacionadas con el cuidado del aula o materiales.

Estas tareas tendrán carácter educativo, nunca punitivo ni humillante.

✓ **Compromiso individual de mejora (oral o escrito)**

Establecimiento de un pequeño acuerdo educativo entre el alumno/a y el docente o tutor/a para mejorar la conducta, especialmente en casos de reiteración leve.

✓ **Comunicación al tutor o tutora (si la conducta se repite)**

Coordinación con la tutoría para el seguimiento educativo de la conducta dentro del marco del Plan de Acción Tutorial y del Plan de Convivencia.

✓ **Comunicación informativa a la familia**

Información a las familias cuando la conducta sea reiterada, con finalidad preventiva y educativa, favoreciendo la corresponsabilidad familia-centro en la mejora de la conducta.

✓ **Privación puntual y proporcionada de determinados tiempos o actividades no esenciales**

Como medida educativa y proporcional (por ejemplo, reducción

temporal de participación en una actividad lúdica concreta), garantizando siempre el derecho a la educación y evitando cualquier medida desproporcionada.

✓ **Suspensión temporal del derecho a permanecer en el lugar donde se desarrolla la actividad**

Medida aplicable únicamente cuando la conducta impida el normal desarrollo de la clase, consistente en la permanencia del alumno o alumna en otro espacio del centro bajo supervisión educativa (aula de apoyo, otro grupo o dependencia autorizada), por el tiempo estrictamente necesario y con finalidad educativa y no sancionadora.

El tutor o tutora realizará seguimiento cuando la conducta sea reiterada.

b) CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (graves)

(Arts. 26, 28 y 37 del Decreto 51/2007)

Se consideran conductas contrarias a la convivencia aquellas que, sin ser gravemente perjudiciales, **alteran el normal desarrollo de la actividad educativa o el clima escolar.**

Estas conductas pueden producirse en el aula, en los recreos, en los pasillos, en actividades complementarias y extraescolares o en los servicios complementarios (comedor y transporte escolar), y serán abordadas desde un enfoque educativo, preventivo y restaurativo, adecuado a la edad y madurez del alumnado de Educación Infantil y Primaria.

En el centro tendrán esta consideración, entre otras:

1. Reiteración de conductas perturbadoras de la convivencia del centro.

2. Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no constituyan absentismo

Se refiere a los retrasos o ausencias ocasionales sin justificación que afectan a la organización del aula y al proceso educativo, sin llegar a constituir absentismo escolar.

Ejemplos ordinarios:

- Llegar de forma reiterada tarde al inicio de la jornada o después del recreo sin causa justificada.

- Ausentarse de clase sin autorización para ir al baño o a otros espacios del centro.
- Faltar días sueltos sin justificación familiar adecuada.
- Incorporarse sistemáticamente con retraso tras actividades complementarias o sesiones de apoyo.
- No entregar justificantes de ausencia tras reincorporarse al centro.

Toda ausencia deberá ser justificada por la familia o tutores legales el día de la reincorporación del alumno o alumna. La reiteración de faltas injustificadas podrá dar lugar a la activación del protocolo de absentismo conforme a la normativa autonómica. Cuando la ausencia coincida con una prueba previamente programada, se requerirá justificación documental, correspondiendo al profesorado decidir su realización conforme a la programación didáctica.

3. La desconsideración, faltas de respeto, contestaciones inapropiadas o trato incorrecto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa

Incluye conductas de falta de educación o trato inadecuado hacia profesorado, compañeros, personal no docente o cualquier miembro de la comunidad educativa, sin que exista agresión grave.

Ejemplos ordinarios:

- Contestar de forma desafiante o con tono inadecuado al profesorado.
- Burlarse de compañeros o hacer comentarios despectivos sobre su trabajo o capacidades.
- Ignorar de manera reiterada las indicaciones del profesorado o del personal del centro.
- Utilizar motes ofensivos o expresiones irrespetuosas en el aula o en el patio.
- Interrumpir a otros alumnos cuando intervienen en clase con comentarios inapropiados.

4. El incumplimiento del deber de estudio durante la clase, dificultando la labor docente y el aprendizaje del grupo

Hace referencia a actitudes que evidencian desinterés por las tareas escolares y afectan al desarrollo normal de la actividad educativa del grupo.

Ejemplos ordinarios:

- Negarse a realizar las actividades propuestas de forma reiterada.

- No seguir las explicaciones o instrucciones del profesorado de manera consciente.
- Dedicarse a dibujar, jugar o realizar otras actividades ajenas a la tarea escolar durante el tiempo de trabajo.
- No entregar tareas o trabajos de manera habitual sin causa justificada.
- Distraer a otros compañeros impidiendo su concentración en las actividades de aprendizaje.

5. El uso inadecuado de dispositivos electrónicos o de comunicación contraviniendo las normas del centro

Se refiere a la utilización no autorizada o incorrecta de dispositivos tecnológicos en el entorno escolar, cuando no suponga una vulneración grave de derechos.

Ejemplos ordinarios:

- Traer el teléfono móvil al centro y utilizarlo sin permiso.
- Usar relojes inteligentes, tablets u otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar sin autorización.
- Hacer fotos o grabaciones sin finalidad educativa ni permiso del profesorado.
- Jugar con dispositivos electrónicos en el aula o en el comedor escolar.
- Utilizar dispositivos digitales en actividades complementarias sin respetar las normas establecidas por el centro.

6. El deterioro leve, por negligencia o uso indebido, de las instalaciones, materiales o pertenencias ajenas

Comprende daños no graves causados por descuido, mal uso o falta de cuidado del material y los espacios del centro o de otros miembros de la comunidad educativa.

Ejemplos ordinarios:

- Pintar o rayar mesas, sillas o paredes del aula.
- Romper material escolar común por uso inadecuado (reglas, libros de aula, juegos educativos).
- Tirar papeles al suelo o ensuciar deliberadamente las instalaciones.
- Dañar de forma leve el material de biblioteca o de aula.
- Manipular sin permiso materiales de otros compañeros y deteriorarlos accidentalmente.

7. La incorrección en la presencia personal que altere el normal desarrollo de la actividad educativa

Hace referencia a situaciones en las que la falta de higiene personal o una indumentaria inadecuada interfieren en la dinámica educativa o en la convivencia escolar.

Ejemplos ordinarios:

- Asistir al centro con falta reiterada de higiene que genere molestias en el entorno escolar.
- Acudir con ropa o accesorios que dificulten la participación en actividades escolares (por ejemplo, educación física o psicomotricidad).
- Llevar prendas con mensajes inadecuados para el contexto educativo.
- Traer disfraces, juguetes o accesorios llamativos fuera de los días autorizados que alteren la atención del grupo.

8. Cubrirse la cabeza en el aula, salvo causa justificada

Se considera conducta contraria cuando el uso de gorras, capuchas u otros elementos en el aula contraviene las normas organizativas del centro sin justificación pedagógica, cultural, religiosa o médica.

Ejemplos ordinarios:

- Permanecer en clase con gorra o capucha pese a la indicación del profesorado.
- Utilizar complementos que dificulten la comunicación visual o la interacción educativa.
- Negarse a retirarse la gorra durante actividades académicas o actos escolares.

9. Cualquier comportamiento que altere la actividad escolar y no esté tipificado como gravemente perjudicial

Incluye conductas que, sin ser graves, afectan al clima de convivencia, a la organización del centro o al normal desarrollo de las actividades educativas.

Ejemplos ordinarios:

- Desplazarse por pasillos o escaleras sin respetar las normas de orden y seguridad.
- Jugar de forma inadecuada en zonas no permitidas (aulas, pasillos, servicios).

- No respetar las normas del recreo o del comedor escolar.
- Incumplir las normas de participación en salidas escolares o actividades complementarias.
- Generar conflictos leves entre compañeros que alteren la convivencia del grupo.

Todas estas conductas serán corregidas mediante medidas educativas proporcionales, inmediatas y de carácter formativo, aplicadas preferentemente en el ámbito del aula, la tutoría y el equipo docente, con la finalidad de favorecer la reflexión, la reparación del daño y la mejora progresiva de la convivencia escolar, en coherencia con el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Medidas correctoras ante conductas contrarias a las normas de convivencia

(En coherencia con el art.28 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 23/2014, y el artículo 124 de la LOE–LOMLOE)

Ante la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, el centro adoptará actuaciones educativas de carácter inmediato, gradual, proporcional y formativo, priorizando la reflexión, la reparación del daño y la mejora de la conducta del alumnado, evitando en todo caso medidas de carácter punitivo o desproporcionado.

Estas actuaciones se aplicarán preferentemente en el ámbito más próximo donde se haya producido la conducta (aula, tutoría, ciclo), y quedarán debidamente registradas y coordinadas con el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Criterios educativos ante incidencias habituales

Sin perjuicio del carácter individualizado de cada actuación, con carácter orientativo:

- ✓ Las faltas de respeto (insultos, contestaciones inapropiadas o trato incorrecto) implicarán la reflexión sobre la conducta, la petición de disculpas al agraviado y la adopción de medidas educativas proporcionales, como la pérdida temporal de recreo con tarea formativa.

- ✓ Las agresiones leves, peleas o conflictos entre iguales serán abordados mediante medidas restaurativas, disculpas, mediación educativa y tareas de reflexión o reparación, con seguimiento por la tutoría.
- ✓ Las conductas reiteradas de molestia a compañeros en el patio u otros espacios comunes podrán conllevar la retirada temporal del espacio de recreo y la permanencia en un espacio educativo supervisado para la reflexión y mejora del comportamiento.

Actuaciones educativas (de menor a mayor intensidad)

- ✓ Recordatorio individual de la norma y orientación educativa inmediata, favoreciendo la toma de conciencia sobre la conducta y sus consecuencias.
- ✓ Reflexión guiada con el alumno o alumna mediante diálogo educativo, actividades breves de autorregulación o compromiso verbal de mejora.
- ✓ Amonestación verbal privada, con carácter educativo y formativo.
- ✓ Amonestación verbal pública cuando la conducta afecte al grupo, garantizando siempre el respeto a la dignidad del alumnado y evitando cualquier forma de humillación.
- ✓ Petición de disculpas, públicas o privadas, y compromiso de reparación cuando la conducta haya afectado a otros miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Medidas organizativas de carácter educativo en el aula, tales como cambio temporal de ubicación, supervisión más cercana o adaptación puntual de la actividad para favorecer la autorregulación.
- ✓ Realización de tareas educativas relacionadas con la conducta (actividades de reflexión, trabajos específicos o tareas formativas), preferentemente en horario lectivo o durante el recreo y siempre con finalidad educativa.
- ✓ Reparación del daño causado, material o moral, de forma individual o colectiva, mediante actuaciones adecuadas a la edad del alumnado (ordenar materiales, limpiar, reponer lo deteriorado, colaborar en la mejora del clima de convivencia, etc.).
- ✓ Permanencia temporal en otra aula o en un espacio educativo supervisado, cuando sea necesario para garantizar el normal desarrollo de la actividad docente, por un tiempo limitado y proporcional, bajo control del profesorado.
- ✓ Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté desarrollando la actividad, durante el tiempo que estime el docente

responsable, con supervisión educativa en otro espacio del centro y sin que supere, con carácter general, las tres sesiones lectivas diarias.

- ✓ Permanencia puntual en Jefatura de Estudios, Secretaría u otra dependencia designada, especialmente en casos de retraso significativo, reiteración de conductas o necesidad de intervención educativa inmediata.
- ✓ Comunicación a la familia, con finalidad informativa y de coordinación educativa, especialmente cuando exista reiteración o relevancia de la conducta.
- ✓ Realización de tareas educativas o reparadoras en favor de la comunidad educativa, durante un máximo de cinco días lectivos, orientadas a la responsabilidad y a la mejora de la convivencia.
- ✓ Compromiso educativo o acuerdo reeducativo con el alumnado y su familia, con seguimiento por la tutoría, el equipo docente y, en su caso, por el equipo directivo, conforme al artículo 28 bis del Decreto 51/2007.

Medidas educativas posteriores de corrección (*cuando exista reiteración o mayor incidencia*)

Cuando las conductas contrarias sean reiteradas o de mayor impacto en la convivencia, podrán adoptarse, de forma proporcional y educativa:

- ✓ Reparación del daño causado y reposición de los materiales deteriorados o sustraídos, junto con la correspondiente disculpa.
- ✓ Modificación temporal de determinadas condiciones organizativas (entrada, salida o permanencia en el centro) por un plazo máximo de quince días lectivos, con finalidad educativa.
- ✓ Realización de tareas de apoyo a la comunidad educativa, a otros alumnos o al profesorado, por un periodo máximo de quince días lectivos.
- ✓ Cambio temporal de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos, cuando resulte una medida educativa adecuada para la mejora de la conducta y la convivencia.
- ✓ Suspensión temporal del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares, por un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta esté relacionada con el incumplimiento de las normas del centro.
- ✓ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un máximo de cinco días lectivos, garantizando en todo caso la

permanencia del alumno o alumna en el centro, la realización de tareas académicas y el seguimiento de su proceso educativo.

Competencia, registro y prescripción

La competencia para la aplicación de las medidas correctoras corresponderá al profesorado, al tutor o tutora, al equipo docente o al equipo directivo, según la naturaleza y gravedad de la conducta, siendo el director del centro la autoridad competente conforme al *artículo 39 del Decreto 51/2007*, sin perjuicio de las posibles delegaciones previstas en la normativa vigente.

Todas las conductas y medidas adoptadas serán registradas y objeto de seguimiento educativo. Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de **treinta días** desde su comisión, y las medidas correctoras impuestas prescribirán igualmente a los treinta días desde su adopción, conforme a lo establecido en el *artículo 40 del Decreto 51/2007*.

En todo caso, la aplicación de estas actuaciones se regirá por los principios de **proporcionalidad, inmediatez, finalidad educativa, carácter restaurativo y respeto a la dignidad del alumnado**, priorizando siempre la prevención, la mediación y la mejora de la convivencia escolar.

c) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (graves o muy graves)

(Desarrollo conforme a los artículos 29 y siguientes del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 23/2014, y al artículo 124 de la LOE-LOMLOE. Adaptado a un CEIP de Castilla y León)

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia aquellas que atentan de forma grave contra los derechos de los miembros de la comunidad educativa, la integridad física o moral de las personas, el normal funcionamiento del centro o el clima escolar, tanto si se producen en el recinto escolar como durante actividades complementarias, extraescolares o en servicios complementarios (comedor escolar, transporte, madrugadores, etc.).

Estas conductas requieren una intervención educativa específica, proporcional y garantista, pudiendo dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento disciplinario, sin perjuicio de la activación de los protocolos autonómicos vigentes (acoso escolar, ciberacoso, violencia, protección del menor, etc.).

Tienen esta consideración, entre otras:

1. Reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a la convivencia (acumulación de partes de incidencias)

Se considera gravemente perjudicial la persistencia en el incumplimiento de las normas del centro cuando evidencia una actitud reiterada de desobediencia o falta de respeto a la convivencia escolar, especialmente cuando el alumno o alumna acumula **tres o más incidencias** relevantes sin mejora conductual.

Ejemplos ordinarios:

- Acumulación continuada de partes por faltas de respeto, desobediencia o alteración grave del aula.
- Reiteración en el incumplimiento de normas pese a las intervenciones educativas previas.
- Negativa sistemática a cumplir acuerdos reeducativos o compromisos de mejora firmados con la familia y el centro.

2. Actos graves de indisciplina, amenazas, insultos, injurias u ofensas hacia miembros de la comunidad educativa

Incluye conductas de desobediencia grave o comportamientos que supongan un ataque directo a la autoridad del profesorado o al respeto debido a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Ejemplos ordinarios:

- Insultos graves dirigidos a docentes, personal del centro o compañeros.
- Amenazas verbales (“te voy a pegar”, “ya verás cuando salgamos”) que generen intimidación real.
- Desafío grave y reiterado a las indicaciones del profesorado o del equipo directivo.
- Uso de lenguaje vejatorio o despectivo hacia el profesorado, el personal del comedor, monitores o conserjería.

3. Agresiones físicas o morales, peleas o conductas violentas

Se consideran especialmente graves las conductas que impliquen violencia física, intimidación o daño psicológico relevante.

Ejemplos ordinarios:

- Peleas en el patio con golpes, empujones o patadas.
- Agresión a un compañero durante el recreo o en clase.
- Lanzar objetos con intención de hacer daño.
- Amenazar o intimidar físicamente a otros alumnos para imponer la propia voluntad.

4. Vejaciones, humillaciones o discriminación por razón de origen, sexo, identidad, discapacidad u otras circunstancias personales o sociales

Comprende cualquier conducta que suponga vulneración de la dignidad personal o discriminación.

Ejemplos ordinarios:

- Burlas reiteradas por el acento, procedencia cultural o nivel socioeconómico.
- Comentarios despectivos hacia alumnado con necesidades educativas especiales.
- Ridiculizar públicamente a un compañero por su aspecto físico, género o capacidades.
- Exclusión intencionada y reiterada de un alumno en juegos o actividades por motivos discriminatorios.

5. Conductas de acoso o ciberacoso

Incluye toda forma de intimidación sistemática, ya sea presencial o digital, que genere una situación de desequilibrio de poder.

Ejemplos ordinarios:

- Insultos repetidos, aislamiento social o difusión de rumores sobre un compañero.
- Creación de grupos de mensajería para burlarse o excluir a un alumno.

- Envío de mensajes ofensivos o amenazas a través de plataformas digitales o videojuegos.
- Grabación y difusión de situaciones humillantes en redes sociales o aplicaciones de mensajería.

En estos casos se activará el protocolo específico de acoso escolar vigente en Castilla y León.

6. Suplantación de identidad o falsificación, sustracción o deterioro de documentos académicos

Conductas que atentan contra la veracidad de los documentos oficiales del centro o la identidad de las personas.

Ejemplos ordinarios:

- Falsificar la firma de la familia en agendas, autorizaciones o justificantes.
- Manipular boletines de calificaciones o comunicaciones del centro.
- Sustraer o romper informes, trabajos evaluables o documentos oficiales.
- Hacerse pasar por otro alumno en actividades digitales o plataformas educativas.

7. Sustracción intencionada de dinero, material u objetos del centro o de otros miembros de la comunidad educativa

Implica apropiación indebida con intencionalidad, especialmente cuando existe reiteración o relevancia del objeto sustraído.

Ejemplos ordinarios:

- Robar material escolar de compañeros (estuches, libros, mochilas).
- Sustraer dinero del aula, comedor o mochilas.
- Llevarse sin permiso material del centro (tablets, balones, recursos didácticos).
- Ocultar pertenencias de otros alumnos con intención de perjudicarles.

8. Daños graves e intencionados en instalaciones, materiales o bienes

Se refiere al deterioro significativo del patrimonio del centro o de bienes ajenos de forma deliberada.

Ejemplos ordinarios:

- Romper mobiliario del aula de manera intencionada.
- Dañar puertas, pizarras digitales, baños o instalaciones del centro.
- Pintadas en paredes, mesas o espacios comunes.
- Destrozo deliberado de material didáctico o tecnológico.

9. Uso indebido de dispositivos digitales para grabar, difundir o vulnerar la intimidad

Especialmente relevante en el contexto actual de seguridad digital y protección de datos del menor.

Ejemplos ordinarios:

- Grabar a compañeros o docentes sin autorización.
- Difundir fotos o vídeos del centro en redes sociales sin permiso.
- Compartir imágenes humillantes o manipuladas de otros alumnos.
- Uso del móvil o dispositivos para acosar, amenazar o ridiculizar.

10. Actuaciones que perjudiquen la salud o integridad de los miembros de la comunidad educativa

Incluye conductas que pongan en riesgo la seguridad física o emocional.

Ejemplos ordinarios:

- Empujar en escaleras o zonas de riesgo.
- Juegos violentos o peligrosos durante el recreo.
- Incitación a conductas de riesgo entre iguales.
- Conductas que generen daño emocional grave o ansiedad continuada en otros alumnos.

11. Incumplimiento reiterado de medidas correctoras previamente impuestas

Se considera grave cuando el alumno o alumna desatiende de forma persistente las medidas educativas adoptadas por el centro.

Ejemplos ordinarios:

- Negativa reiterada a cumplir tareas reparadoras.
- Incumplimiento de acuerdos reeducativos firmados con la familia.
- Desobediencia continuada a las medidas organizativas establecidas por el profesorado o la Jefatura de Estudios.

12. Introducción de objetos peligrosos o prohibidos en el centro

Se consideran especialmente graves aquellas conductas que puedan comprometer la seguridad del alumnado o del personal del centro.

Ejemplos ordinarios:

- Introducir objetos punzantes, navajas, mecheros u otros objetos peligrosos.
- Traer petardos u objetos que puedan causar daño físico.
- Uso de objetos para intimidar o amenazar a otros compañeros.
- Introducción de sustancias o materiales que supongan riesgo para la salud o seguridad.

Todas estas conductas serán valoradas por el equipo directivo y, en su caso, por la Comisión de Convivencia, aplicando las medidas correctoras previstas en el Reglamento de Régimen Interior, con carácter educativo, proporcional y restaurativo, garantizando el derecho de audiencia del alumnado y de sus familias, así como el respeto al interés superior del menor y a la normativa de convivencia escolar vigente en Castilla y León.

Medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

(Ordenadas de menor a mayor intensidad, conforme a los artículos 29 a 46 del Decreto 51/2007, modificado por el Decreto 23/2014, y al artículo 124 de la LOE-LOMLOE. Adaptado a Educación Infantil y Primaria en Castilla y León)

Las medidas correctoras aplicables a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia tendrán siempre carácter educativo, proporcional, individualizado y restaurativo, garantizando el derecho a la educación, la audiencia del alumnado y de sus familias, así como el interés superior del menor.

Se aplicarán de forma gradual y flexible, atendiendo a la gravedad de los hechos, la reiteración, la intencionalidad, la edad, el grado de madurez y las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno o alumna.

A continuación, se establecen ordenadas de menor a mayor carácter restrictivo:

- ✓ **Intervención específica de la Comisión de Convivencia**, para el análisis del caso, propuesta de medidas educativas complementarias y seguimiento del proceso reeducativo del alumnado.
- ✓ **Entrevista educativa individual con el alumno o alumna**, orientada a la reflexión guiada sobre la conducta, sus consecuencias y el impacto en la convivencia escolar, **con registro de la incidencia**.
- ✓ **Comunicación formal a la familia y establecimiento de compromisos de mejora**, mediante tutoría, reunión con Jefatura de Estudios o acuerdo educativo escrito para la modificación de la conducta.
- ✓ **Aplicación de acuerdos reeducativos y medidas restaurativas**, implicando al alumnado y a la familia, con seguimiento desde la tutoría, el equipo docente y, en su caso, la Comisión de Convivencia (art. 28 bis del Decreto 51/2007).
- ✓ **Petición formal de disculpas y reparación moral del daño causado**, de forma pública o privada, cuando proceda, así como acciones de reconciliación y mejora del clima de convivencia.
- ✓ **Realización de tareas educativas o de reparación del daño causado**, relacionadas con la conducta cometida (mejora de espacios, actividades de reflexión, trabajos educativos sobre convivencia), durante un periodo comprendido **entre seis y quince días lectivos**, conforme a la normativa autonómica.
- ✓ **Realización de tareas en beneficio de la comunidad educativa**, con finalidad educativa y restaurativa, siempre adecuadas a la edad del alumnado y bajo supervisión del profesorado (limpieza de patio).
- ✓ **Suspensión temporal del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares**, por un periodo determinado y proporcional a la conducta, cuando esta haya afectado al clima de convivencia del grupo o del centro.
- ✓ **Modificación temporal de las condiciones organizativas del alumno o alumna**, tales como:
 - cambio de ubicación en el aula,

- permanencia temporal en un grupo de referencia distinto para actividades concretas,
- medidas organizativas individualizadas con finalidad educativa.
- ✓ **Cambio temporal de grupo**, por un periodo **superior a quince días lectivos y hasta la finalización del curso escolar**, cuando resulte necesario para garantizar la convivencia y el adecuado proceso educativo.
- ✓ **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases**, por un **periodo superior a cinco días lectivos**, garantizando en todo caso la permanencia del alumno en el centro y la continuidad de su proceso educativo mediante un plan de trabajo individualizado y seguimiento docente.
- ✓ **Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a cinco días e inferior a treinta días lectivos**, en los términos previstos en el Decreto 51/2007, asegurando:
 - la evaluación continua,
 - la entrega de un programa de trabajo individualizado,
 - el seguimiento educativo por parte del profesorado y la tutoría.
- ✓ **Activación de protocolos específicos de la Consejería de Educación de Castilla y León**, cuando la conducta esté relacionada con acoso escolar, ciberacoso, violencia, discriminación, riesgo socioeducativo o protección del menor.
- ✓ **Propuesta motivada de cambio de centro**, como medida excepcional y de extrema gravedad, conforme a la normativa vigente, previa tramitación del correspondiente expediente y con las garantías procedimentales establecidas.
- ✓ **Cualesquiera otras medidas educativas previstas en la normativa vigente o en el Reglamento de Régimen Interior**, siempre que respeten los principios de proporcionalidad, carácter educativo, finalidad restaurativa y respeto a la dignidad del alumnado.

Competencia, procedimiento y seguimiento

(Arts. 39 y 40 del Decreto 51/2007)

La competencia para la imposición de las medidas correctoras corresponde al Director/a del centro, sin perjuicio de las actuaciones inmediatas del profesorado y de la posible delegación prevista en la normativa vigente.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro únicamente podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento disciplinario, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 23/2014, que regula los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

La **incoación del expediente sancionador** corresponderá al director o directora del centro, de oficio o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, una vez conocidos los hechos y valorada su gravedad, iniciándose, con carácter general, en un plazo no superior a dos días lectivos desde que se tenga constancia de estos.

En todos los casos, y especialmente en las situaciones de mayor gravedad, el procedimiento garantizará:






- La audiencia previa del alumno o alumna y de sus familias o representantes legales.
- La notificación por escrito de la incoación del expediente y, en su caso, de las medidas adoptadas.
- La motivación de la resolución, atendiendo a los principios de proporcionalidad, carácter educativo y protección del interés superior del menor.
- El registro y seguimiento de las actuaciones en el marco del Plan de Convivencia y del Reglamento de Régimen Interior del centro.

Asimismo, durante la tramitación del expediente, el centro adoptará las medidas educativas y organizativas necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad lectiva, la protección de las personas afectadas y el mantenimiento de un clima de convivencia adecuado, sin perjuicio de las garantías procedimentales establecidas en la normativa vigente.

Las conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el plazo de treinta días lectivos desde su comisión, y las medidas correctoras en el plazo de treinta días desde su imposición.

Carácter educativo y coordinación con el Plan de Convivencia

El centro priorizará las actuaciones preventivas, educativas y restaurativas frente a las meramente sancionadoras, favoreciendo:

-  La reflexión del alumnado sobre sus conductas.
-  La reparación del daño causado.
-  La mejora del clima escolar.
-  La implicación de las familias.
-  La mediación y los acuerdos reeducativos cuando proceda.

Todas las actuaciones se desarrollarán de forma coordinada con el Plan de Convivencia, la Comisión de Convivencia, el Plan de Acción Tutorial y los protocolos específicos de la Consejería de Educación de Castilla y León, garantizando una respuesta educativa integral, proporcional y coherente con la normativa vigente.

2.5.7 PRÁCTICAS RESTAURATIVAS: MEDIACIÓN ESCOLAR Y PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS










De conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título III del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 23/2014, así como en la Orden EDU/1921/2007 y en coherencia con el artículo 124 de la LOE–LOMLOE, el centro promoverá la mediación escolar, los acuerdos reeducativos y otras estrategias de carácter restaurativo como instrumentos prioritarios para la prevención y resolución pacífica de los conflictos, favoreciendo un enfoque educativo, preventivo y reparador, especialmente adecuado a las características del alumnado de Educación Infantil y Primaria.

En este sentido, el Reglamento de Régimen Interior incorporará de forma expresa el procedimiento de mediación escolar, la intervención del coordinador o coordinadora de convivencia y el registro de acuerdos restaurativos y reeducativos, garantizando su plena coherencia con la normativa vigente de la Comunidad de Castilla y León, con el Plan de Convivencia del centro y con el carácter formativo y pedagógico que debe presidir todas las actuaciones ante conductas contrarias a las normas o gravemente perjudiciales para la convivencia en un CEIP.

Estas actuaciones tendrán carácter voluntario, confidencial, educativo y proporcional a la edad y madurez del alumnado, priorizando el diálogo, la reflexión guiada, la reparación del daño causado, la asunción de responsabilidades y la mejora de las relaciones interpersonales, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctoras que, en su caso, correspondan conforme a la normativa vigente.

Asimismo, el centro fomentará el uso de la mediación, los acuerdos reeducativos y otras prácticas restaurativas tanto como medidas específicas de intervención ante conflictos ya producidos, como estrategias preventivas integradas

en la acción tutorial, la educación en valores y las actuaciones del Plan de Convivencia, con el objetivo de mejorar el clima escolar, desarrollar las competencias sociales y emocionales del alumnado y prevenir la reiteración de conductas que alteren la convivencia escolar.

DIFERENCIA	
 MEDIACIÓN	 ACUERDO REEDUCATIVO
<p>Procedimiento voluntario y restaurativo aplicable cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exista conflicto entre iguales. • No concurren conductas gravemente perjudiciales. <p>El acuerdo alcanzado se formalizará por escrito y será supervisado por la tutoría.</p>	<p>Medida formal dirigida a conductas reiteradas o de especial relevancia educativa.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión con familia, alumno/a y tutor/a. • Documento escrito con compromisos concretos. • Medidas de apoyo por parte del centro. • Temporalización y seguimiento. <p>Podrá intervenir el EOEP cuando se considere necesario apoyo psicopedagógico.</p>
<p> Resolver conflictos hablando</p> <p> Hacer las paces</p> <p> Entre compañeros</p>	<p> Mejorar mi comportamiento</p> <p> Es un contrato educativo</p> <p> Para aprender y mejorar</p>
<p> OBJETIVO DEL COLE</p> <p>Convivir en paz, respetar y aprender juntos.</p>	

Dichos procedimientos se llevarán a cabo siguiendo los pasos del *Manual de apoyo 2. Decreto 51/2007: La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo. De aplicación para el desarrollo del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. Asimismo, se incluyen algunos aspectos de la Orden EDU 1921/2007 de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.*

Disposiciones comunes

1. Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos derivados de conductas que alteran la convivencia en el centro, podrán desarrollarse actuaciones de mediación escolar y procesos de acuerdo reeducativo, de forma exclusiva o complementaria a otras medidas educativas correctoras, con carácter previo, simultáneo o posterior a su aplicación.
2. Estas medidas tendrán carácter educativo, voluntario, confidencial y restaurativo, y se aplicarán preferentemente cuando la naturaleza de la

- conducta permita una intervención basada en el diálogo, la reflexión y la reparación del daño.
3. Cuando se trate de conductas contrarias a las normas de convivencia, la mediación y los acuerdos reeducativos podrán utilizarse como medidas educativas ordinarias, orientadas a la mejora del comportamiento y a la prevención de la reiteración de conductas perturbadoras.
 4. En los casos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en los que se haya iniciado procedimiento sancionador, éste podrá quedar provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante documento firmado, de la aceptación voluntaria del proceso de mediación o del acuerdo reeducativo por parte del alumno o alumna y de sus padres, madres o tutores legales. En tal caso, se interrumpirán igualmente los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiera.
 5. No se aplicarán estas medidas cuando concurren circunstancias agravantes de responsabilidad recogidas en la normativa vigente o cuando la gravedad de los hechos aconseje la continuidad del procedimiento sancionador.
 6. Una vez aplicada una sanción, podrán desarrollarse actuaciones de mediación o acuerdos reeducativos con carácter voluntario, con el fin de restablecer las relaciones interpersonales, prevenir la reiteración de conductas y mejorar el clima de convivencia escolar.
 7. Asimismo, podrán aplicarse con carácter preventivo en situaciones que, sin constituir conductas perturbadoras, requieran intervención educativa para la adecuada gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa.

A. MEDIACIÓN ESCOLAR (ANEXO V)

Definición y finalidad

La mediación escolar es un procedimiento educativo de resolución pacífica de conflictos basado en el diálogo, la escucha activa, la imparcialidad y la búsqueda de acuerdos consensuados entre las partes implicadas, con la intervención de una tercera persona mediadora.

Su principal objetivo es analizar las necesidades de las partes en conflicto, favorecer la comunicación, promover la reconciliación y, en su caso, la reparación del daño causado, contribuyendo a la mejora de la convivencia y al desarrollo personal del alumnado propio de la etapa de Educación Primaria.

Principios de actuación

La mediación escolar se regirá por los siguientes principios:

- a) Voluntariedad de las partes implicadas.
- b) Confidencialidad del proceso.
- c) Imparcialidad de la persona mediadora.
- d) Carácter educativo y restaurativo.
- e) Respeto mutuo y responsabilidad compartida.

Propuesta e inicio del proceso de mediación

La mediación podrá ser propuesta por:

- El tutor o tutora.
- El profesorado.
- El equipo directivo.
- La Comisión de Convivencia.
- Las familias, con el consentimiento del alumnado implicado.

El mediador o mediadora será designado por el centro educativo cuando la iniciativa parta del mismo, o por las partes implicadas cuando la propuesta sea realizada por ellas, debiendo contar en todo caso con la aceptación expresa de las personas afectadas. Podrá ejercer esta función cualquier miembro de la comunidad educativa con formación o competencias adecuadas en convivencia escolar.

Desarrollo y finalización

1. Los acuerdos alcanzados se recogerán por escrito, especificando los compromisos asumidos, las actuaciones de reparación y el plazo de cumplimiento.
2. El proceso de mediación deberá desarrollarse en un clima de respeto, diálogo y colaboración, adaptado a la edad y madurez del alumnado de Educación Primaria.
3. La mediación deberá finalizar, en su caso, con el cumplimiento de los acuerdos adoptados en un plazo máximo de diez días lectivos desde su inicio, quedando interrumpido dicho plazo durante los periodos vacacionales.
4. Si la mediación finaliza con acuerdo y se hubiera iniciado procedimiento sancionador, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la Dirección del centro, a efectos de su valoración y, en su caso, archivo del expediente.

5. Si no se alcanzara acuerdo o se incumplieran los compromisos, se comunicará a la Dirección para la adopción de las medidas educativas correctoras que correspondan o la continuación del procedimiento sancionador.
6. Cuando la imposibilidad de alcanzar o ejecutar un acuerdo no sea imputable al alumno infractor, esta circunstancia podrá considerarse atenuante de su responsabilidad.

La mediación podrá desarrollarse también con posterioridad a la ejecución de una medida correctora, con el objetivo de restablecer la confianza, mejorar las relaciones y prevenir conflictos futuros.

B. PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO (ANEXO VI)

Definición y objetivos

El proceso de acuerdo reeducativo es una medida educativa formal, de carácter voluntario y restaurativo, dirigida a gestionar y solucionar los conflictos derivados de conductas perturbadoras mediante un compromiso escrito entre el centro, el alumno o alumna y su familia.

Su finalidad principal es modificar las conductas que dificultan la convivencia escolar, especialmente aquellas que por su reiteración afectan al proceso educativo propio o al de sus compañeros, favoreciendo la responsabilidad personal y la implicación familiar.

Ámbito de aplicación

Podrán aplicarse, especialmente, en:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Conductas reiteradas que no hayan sido corregidas eficazmente con medidas ordinarias.
- Situaciones que requieran intervención educativa coordinada entre familia y centro.

Características y procedimiento

1. Los procesos de acuerdo reeducativo se iniciarán por iniciativa del profesorado, del tutor o tutora o del equipo directivo.

2. Tendrán carácter voluntario, debiendo constar por escrito la aceptación del alumno o alumna y de sus padres, madres o tutores legales.
3. Se formalizarán mediante reunión en la que estarán presentes el alumno o alumna, la familia y el docente coordinador del proceso, designado por la Dirección del centro.
4. El documento de acuerdo reeducativo incluirá, al menos:
 - a) Descripción de la conducta que motiva el acuerdo.
 - b) Compromisos concretos del alumno o alumna.
 - c) Compromisos de apoyo y seguimiento por parte de la familia y del centro.
 - d) Medidas educativas y actuaciones de reparación, en su caso.
 - e) Duración del acuerdo y criterios de evaluación.

Seguimiento y evaluación

El seguimiento del acuerdo corresponderá al tutor o tutora, en coordinación con el equipo docente, la Jefatura de Estudios y, cuando proceda, la Comisión de Convivencia, dejando constancia documental de su evolución y cumplimiento.

C. RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ENFOQUE PREVENTIVO

El centro, de acuerdo con su carácter educativo y con la etapa de Educación Primaria, promoverá de forma sistemática estrategias de resolución pacífica de conflictos basadas en:

- El diálogo y la escucha activa.
- La educación emocional y en valores.
- El respeto a las normas de convivencia.
- La reparación del daño causado.
- La mejora del clima escolar y de las relaciones interpersonales.

Estas actuaciones se integrarán de manera transversal en:

- Las sesiones de tutoría.
- Las actividades de educación en valores.
- El Plan de Convivencia.
- Las actuaciones del coordinador o coordinadora de convivencia.

2.5.8. PROCEDIMIENTOS CORRECTORES Y DISCIPLINARIOS

Principios de intervención educativa

- ❖ Todas las actuaciones ante conductas contrarias a la convivencia tendrán carácter educativo, preventivo, proporcional y restaurativo, adecuándose a la edad y madurez del alumnado.
- ❖ Se priorizarán las medidas orientadas a la reflexión, la reparación del daño y la mejora de la conducta frente a las medidas de carácter exclusivamente sancionador.
- ❖ Se garantizarán en todo momento los derechos del alumnado y de sus familias:
 - Derecho de audiencia.
 - Información clara y motivada.
 - Participación en los procesos restaurativos.
- ❖ La tutoría será el eje fundamental del seguimiento de las medidas adoptadas, en coordinación con la Jefatura de Estudios y, cuando proceda, con el EOEP.

Procedimiento de acuerdo abreviado y aceptación inmediata de la medida correctora

1. Naturaleza y finalidad

El procedimiento de acuerdo abreviado es una medida educativa de carácter corrector que tiene como finalidad dar una respuesta rápida, proporcional y formativa a las conductas contrarias a la convivencia, reforzando el valor pedagógico de la inmediatez en la intervención educativa, especialmente en las etapas de Educación Infantil y Primaria.

2. Ámbito de aplicación

Podrá aplicarse cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

- a) Los hechos estén suficientemente constatados por el profesorado o el equipo directivo.
- b) El alumno o alumna reconozca la conducta realizada, cuando su edad /madurez lo permita.
- c) La familia o representantes legales acepten voluntariamente la medida

educativa propuesta.

d) La conducta no revista especial gravedad ni esté tipificada como gravemente perjudicial para la convivencia, salvo que la normativa permita su resolución por esta vía.

3. Procedimiento

1.El profesorado o la Jefatura de Estudios informará al alumno o alumna y a su familia de:

- Los hechos observados.
- La norma incumplida.
- La medida correctora propuesta.

2.Se garantizará en todo caso el derecho de audiencia del alumno o alumna y de su familia.

3.La aceptación del acuerdo deberá formalizarse por escrito mediante documento normalizado del centro (ANEXO VII)

4.El documento incluirá:

- Descripción objetiva de los hechos.
- Medida educativa acordada.
- Compromisos del alumno o alumna.
- Compromisos de la familia, si procede.
- Firma de las partes.

4. Efectos del acuerdo abreviado

a) La aplicación de la medida correctora se realizará de forma inmediata.

b) El acuerdo tendrá carácter educativo y restaurativo.

c) Su cumplimiento será objeto de seguimiento por el tutor o tutora.

d) En caso de incumplimiento, podrá iniciarse el procedimiento disciplinario ordinario.

5. Registro y seguimiento

El acuerdo abreviado quedará registrado en la documentación interna de convivencia del centro y será custodiado por la Jefatura de Estudios, respetando la normativa de protección de datos personales.

Aceptación inmediata de la medida correctora (modalidad de resolución mediante procedimiento abreviado) (ANEXO VII)

En aquellas conductas que requieran la adopción de una medida correctora formal, especialmente cuando se trate de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y los hechos estén suficientemente constatados, la Dirección del centro podrá resolver el caso mediante procedimiento abreviado, contemplando la aceptación inmediata de la medida por parte de la familia, siempre que esta vía resulte adecuada desde el principio de proporcionalidad y con carácter educativo.

Para su aplicación deberán concurrir las siguientes condiciones:

- ✓ Información previa y audiencia a la familia.
- ✓ Reconocimiento de la conducta por parte del alumno o alumna, cuando su edad y madurez lo permitan.
- ✓ Aceptación voluntaria, expresa y por escrito de la medida educativa propuesta por parte de la familia.
- ✓ Formalización escrita del acuerdo adoptado y su incorporación al expediente de convivencia.
- ✓ Ausencia de circunstancias agravantes que desaconsejen esta vía de resolución.

En el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, la aceptación inmediata podrá aplicarse siempre que se respeten plenamente las garantías del procedimiento, quede constancia documental de la resolución y la Dirección valore su idoneidad como respuesta educativa, proporcional y reparadora.

La aceptación inmediata de la medida correctora:

- Permitirá su aplicación sin necesidad de continuar la tramitación completa del procedimiento disciplinario ordinario.
- Tendrá carácter educativo, proporcional y restaurativo, priorizando la reparación del daño y la mejora de la convivencia.
- No supondrá, en ningún caso, renuncia a los derechos legales de información, audiencia, reclamación o revisión que asisten al alumnado

y a sus familias conforme a la normativa vigente en materia de convivencia escolar.

Procedimiento disciplinario ordinario (ANEXO VIII)

(Desarrollo y adaptación del Manual de apoyo 1. Decreto 51/2007: aspectos generales y procedimiento sancionador. De aplicación para el desarrollo del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León)

1. Naturaleza y finalidad

El procedimiento sancionador ordinario se aplicará en aquellos casos en que la conducta del alumnado sea calificada como gravemente perjudicial para la convivencia o cuando, por su reiteración, gravedad o circunstancias concurrentes, no resulte adecuada su resolución mediante medidas educativas inmediatas, restaurativas o procedimiento abreviado.

Este procedimiento tendrá siempre carácter educativo, proporcional y garantista, priorizando la reparación del daño, la responsabilización del alumno o alumna y la mejora de la convivencia escolar, conforme a la normativa vigente en materia de convivencia escolar.

2. Principios de actuación

El procedimiento sancionador se regirá por los siguientes principios:

- ❖ Carácter educativo y formativo de las medidas.
- ❖ Proporcionalidad entre conducta y corrección.
- ❖ Inmediatez en la respuesta educativa.
- ❖ Presunción de inocencia.
- ❖ Derecho de audiencia del alumnado y su familia.
- ❖ Interés superior del menor.
- ❖ Protección de la convivencia y del clima escolar.

3. Ámbito de aplicación

Se iniciará procedimiento sancionador ordinario cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- b) Reiteración significativa de conductas contrarias a la convivencia.
- c) Falta de reconocimiento de los hechos o negativa a aceptar medidas educativas previas.
- d) Existencia de circunstancias agravantes.
- e) Situaciones en las que no proceda mediación ni procedimiento abreviado.

4. Competencia

La competencia para la incoación, instrucción y resolución del procedimiento sancionador corresponderá a la Dirección del centro, sin perjuicio de las actuaciones previas del profesorado y del equipo directivo en la recogida de información y documentación de los hechos.

5. Fases del procedimiento sancionador

5.1. Inicio del procedimiento

El procedimiento se iniciará mediante acuerdo de incoación de la Dirección, tras la recepción del parte de incidencias, informe del profesorado o cualquier otra documentación que constata los hechos.

El acuerdo de inicio deberá incluir:

1. Descripción de los hechos.
2. Calificación provisional de la conducta.
3. Medidas cautelares, si proceden.
4. Designación del instructor (cuando sea necesario).

5.2. Comunicación a la familia

La Dirección comunicará formalmente a la familia:

- a. Los hechos imputados.
- b. La posible calificación de la conducta.
- c. Las medidas correctoras que pudieran adoptarse.
- d. El derecho de audiencia y presentación de alegaciones.
- e. El plazo para formular alegaciones.

Dicha comunicación se realizará por escrito y quedará registrada en el expediente de convivencia.

5.3. Instrucción del procedimiento

Durante la fase de instrucción se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Recogida de informes del profesorado implicado.
- Audiencia al alumno o alumna (según edad y madurez).
- Audiencia a la familia.
- Valoración de circunstancias atenuantes y agravantes.
- Análisis del contexto educativo y personal del menor.

Se garantizará en todo momento el respeto a los derechos del alumnado y de sus familias.

5.4. Medidas cautelares (si procede)

Con carácter excepcional, y para garantizar la convivencia, la Dirección podrá adoptar medidas cautelares educativas y proporcionadas mientras se tramita el procedimiento, tales como:

- Cambio temporal de grupo o actividad.
- Realización de tareas educativas alternativas.
- Medidas de protección de la persona afectada.

Estas medidas tendrán carácter preventivo y no sancionador.

5.5. Propuesta de resolución

Una vez instruido el expediente, la Dirección elaborará una propuesta de resolución motivada que incluirá:

1. Hechos probados.
2. Calificación definitiva de la conducta.
3. Medida correctora aplicable.
4. Fundamentación educativa y normativa.

5.6. Resolución

La resolución corresponderá a la Dirección del centro y deberá ser:

- ✓ Motivada y proporcional.
- ✓ Coherente con el carácter educativo de la etapa.
- ✓ Notificada por escrito a la familia.
- ✓ Incorporada al expediente de convivencia.

La resolución pondrá fin a la vía interna del centro.

6. Garantías del procedimiento

En todo procedimiento sancionador se garantizará:

- ✓ Derecho de información previa.
- ✓ Derecho de audiencia.
- ✓ Derecho a formular alegaciones.
- ✓ Derecho a la revisión conforme a la normativa vigente.
- ✓ Registro documental de todas las actuaciones.

7. Carácter educativo de las medidas correctoras

Las medidas correctoras derivadas del procedimiento sancionador:

- ❖ Tendrán finalidad educativa y reparadora.
- ❖ Evitarán el carácter punitivo exclusivamente sancionador.
- ❖ Promoverán la reflexión, responsabilidad y reparación del daño.
- ❖ Serán adecuadas a la edad del alumnado de Educación Primaria.

Siempre que sea posible, se incorporarán medidas restaurativas y de reparación del daño causado a la convivencia escolar.

2.5.9. SISTEMAS DE REGISTRO DOCUMENTAL Y SEGUIMIENTO

El centro establecerá un sistema organizado de registro documental y seguimiento de todas las actuaciones relacionadas con la convivencia escolar, con el fin de garantizar la coherencia educativa, la trazabilidad de las intervenciones y la adecuada aplicación de las medidas correctoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Decreto 51/2007 y a lo recogido en el Plan de Convivencia y en el presente Reglamento de Régimen Interior.

Todas las conductas que alteren la convivencia, tanto las contrarias como las gravemente perjudiciales, así como las medidas educativas, restaurativas,

reeducativas o correctoras adoptadas, quedarán debidamente registradas, documentadas y sometidas a seguimiento y evaluación educativa.

A tal efecto, el centro utilizará los siguientes instrumentos de registro:

- **Diarios de registro** de incidencias, destinados a la anotación sistemática de conductas perturbadoras de la convivencia y faltas leves en el ámbito del aula y del centro.
- **Registro de actuaciones inmediatas** ante conductas que alteran la convivencia (**Anexo III**), para la documentación de las intervenciones educativas aplicadas de forma inmediata por el profesorado.
- **Parte de incidencias (Anexo IV)**, como instrumento interno de registro, seguimiento educativo y comunicación de las conductas perturbadoras reiteradas, de las conductas contrarias a las normas de convivencia y de las conductas gravemente perjudiciales. La cumplimentación del parte de incidencias **no implicará necesariamente la apertura de un procedimiento disciplinario**, sino que permitirá la valoración educativa de los hechos y la adopción, según proceda, de medidas ordinarias, restaurativas, reeducativas o, en su caso, la tramitación de un procedimiento abreviado o sancionador conforme a la normativa vigente.

Asimismo, el centro dispondrá de modelos normalizados de documentación para garantizar la homogeneidad y seguridad jurídica de las actuaciones, entre los que se incluirán, al menos:

1. **Registro de actuación inmediata**
(Intervención educativa puntual para cesar una conducta sin apertura de procedimiento).
2. **Parte de incidencia**
(Instrumento interno de registro y seguimiento educativo; no implica necesariamente procedimiento).
3. **Documento de mediación**
(Vía restaurativa y voluntaria para la resolución dialogada del conflicto).
4. **Acuerdo reeducativo**
(Compromiso formal con medidas educativas y de mejora conductual, con seguimiento).
5. **Acuerdo de procedimiento abreviado**
(Resolución formal simplificada cuando los hechos están constatados y existe aceptación).

6. **Documento de aceptación inmediata de la medida correctora**
(Modalidad de resolución dentro del procedimiento abreviado o sancionador, con aceptación formal de la medida).
7. **Informe de comunicación de hechos a la autoridad competente**
(Nivel de mayor gravedad, cuando los hechos puedan tener relevancia administrativa, social o penal).

La custodia y tratamiento de toda la documentación se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, garantizando la confidencialidad y el acceso restringido a la información.

El seguimiento educativo de las incidencias y de las medidas aplicadas se articulará de forma coordinada entre los distintos órganos del centro:

- La tutoría, en el nivel ordinario de seguimiento del alumnado y de las conductas leves o puntuales.
- La Jefatura de Estudios, como órgano de coordinación de las actuaciones relacionadas con la convivencia y de supervisión de los registros.
- La Comisión de Convivencia, en los casos relevantes, reiterados o que requieran valoración específica y propuesta de medidas educativas.

Este sistema de registro, seguimiento y documentación será objeto de revisión periódica por parte del centro, con el fin de garantizar su adecuación a la normativa educativa vigente y a las necesidades reales de convivencia del alumnado de Educación Primaria, favoreciendo una respuesta educativa, preventiva y coherente ante las conductas que alteren la convivencia escolar.

2.5.10 Evaluación y revisión del Reglamento de Régimen Interior

El Reglamento de Régimen Interior constituye el instrumento básico de regulación de la organización y la convivencia del centro. Su aplicación, seguimiento y revisión se realizarán conforme a la normativa vigente y en coherencia con el **Proyecto Educativo, el Plan de Convivencia y el Proyecto de Autonomía del centro.**

Con el fin de garantizar su adecuación a las necesidades organizativas y educativas del centro, el Reglamento será objeto de **seguimiento y evaluación periódica**, tomando como referencia tanto el funcionamiento de la convivencia escolar como los resultados derivados de los procesos de evaluación interna del centro.

De este modo, la revisión del Reglamento se fundamentará en el **análisis sistemático de evidencias**, de manera que exista coherencia entre las normas de organización y convivencia y los **resultados de aprendizaje, la participación de la comunidad educativa y el uso educativo de los recursos del centro**.

1. Evaluación del cumplimiento del Reglamento

El seguimiento del cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior corresponderá a los distintos órganos del centro en el ámbito de sus competencias:

- **El Equipo Directivo**, como responsable de su aplicación general y coordinación de actuaciones.
- **La Jefatura de Estudios**, en lo relativo al seguimiento de las normas de convivencia y medidas correctoras.
- **La Comisión de Convivencia**, en la evaluación periódica de la eficacia de las medidas adoptadas.
- **El Claustro de Profesores**, en lo referente a su aplicación pedagógica y organizativa.
- **El Consejo Escolar**, como órgano de participación y supervisión general.

El seguimiento incluirá el **análisis sistemático de información cuantitativa y cualitativa relativa a la convivencia, al funcionamiento organizativo del centro y a los resultados del proceso educativo**.

Asimismo, se tendrán en cuenta los **indicadores de evaluación recogidos en los anexos del Proyecto de Autonomía del centro**, especialmente en los ámbitos relacionados con:

- el **uso educativo de las tecnologías digitales (TIC)**
- los **resultados escolares y el progreso del alumnado**
- la **participación de la comunidad educativa**

De esta manera se garantiza la **coherencia entre la organización del centro, las normas de convivencia y los resultados educativos obtenidos**.

2. Indicadores de seguimiento (ANEXO IX)

Entre los indicadores de carácter cuantitativo se podrán considerar, entre otros:

- ✓ Número total de incidencias registradas relacionadas con la convivencia durante el curso escolar.
- ✓ Tasa de incidencias en relación con el número de alumnado matriculado.
- ✓ Número y tipología de conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia.
- ✓ Número de medidas correctoras aplicadas y tipología de las mismas.
- ✓ Número de expedientes disciplinarios tramitados.
- ✓ Comparativa anual de incidencias, medidas correctoras y expedientes disciplinarios respecto a cursos anteriores.
- ✓ Número de actuaciones relacionadas con situaciones de posible acoso o ciberacoso.
- ✓ Número de intervenciones de mediación o actuaciones restaurativas realizadas.

Igualmente se considerarán otros indicadores relacionados con el funcionamiento educativo y organizativo del centro, tales como:

- ✓ Evolución de los **resultados escolares y del progreso del alumnado**.
- ✓ Nivel de participación del alumnado y de las familias en la vida del centro.
- ✓ Grado de utilización responsable de los recursos y herramientas digitales.
- ✓ Participación de la comunidad educativa en actividades y programas del centro.

3. Evaluación cualitativa

Junto a los indicadores cuantitativos se tendrán en cuenta elementos de evaluación cualitativa, tales como:

- ✓ Valoración del clima escolar por parte del profesorado, alumnado y familias.
- ✓ Análisis del grado de cumplimiento de las normas de convivencia.
- ✓ Evaluación de la eficacia educativa de las medidas adoptadas.
- ✓ Detección de posibles disfunciones organizativas o de convivencia.
- ✓ Valoración de las actuaciones preventivas desarrolladas en el marco del **Plan de Convivencia**, la **acción tutorial** y otros programas del centro.

Las conclusiones derivadas de este seguimiento podrán incorporarse a la **Memoria Final de Curso** y servirán de base para la formulación de propuestas de mejora en la organización, la convivencia y el funcionamiento del centro.

4. Procedimiento de revisión y modificación

El Reglamento de Régimen Interior podrá ser revisado:

- Cuando se produzcan **modificaciones normativas** que afecten a su contenido.
- Cuando se detecten **necesidades organizativas o convivenciales** que aconsejen su actualización.
- Como resultado de los **procesos de evaluación interna del centro**.
- A propuesta del **Equipo Directivo, del Claustro de Profesores o del Consejo Escolar**.

El procedimiento de modificación seguirá las siguientes fases:

1. Elaboración de la propuesta de modificación por el órgano competente.
2. Análisis y debate en el Claustro de Profesores.
3. Informe, en su caso, de la Comisión de Convivencia cuando afecte a normas de convivencia.
4. Aprobación por el Consejo Escolar.
5. Incorporación formal al documento institucional del centro.

Las modificaciones entrarán en vigor una vez aprobadas por el **Consejo Escolar** y comunicadas a la comunidad educativa.

Los indicadores que orientarán el seguimiento y evaluación del Reglamento de Régimen Interior se recogen en el **Anexo X: Indicadores de seguimiento del RRI**, en coherencia con los procesos de evaluación interna del centro y con los indicadores establecidos en el Proyecto de Autonomía.

ANEXOS

ANEXO I

PROTOCOLO DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO

1. Normas de asistencia y puntualidad

ÁMBITO	NORMA	RESPONSABLE	CONSECUENCIA / ACTUACIÓN EDUCATIVA
Asistencia a clase	El alumnado debe asistir regularmente a todas las actividades lectivas y complementarias programadas por el centro.	Alumnado / Familia	Seguimiento tutorial de la asistencia y registro diario en los documentos oficiales del centro.
Puntualidad	El alumnado deberá acudir con puntualidad al inicio de la jornada y a cada sesión lectiva.	Alumnado / Familia	Registro de retrasos por el tutor y comunicación a la familia si son reiterados.
Comunicación de ausencias previstas	Cuando esté prevista la ausencia, la familia lo comunicará al tutor o tutora con antelación.	Familia	Organización, si procede, de la atención educativa durante la ausencia.
Justificación de ausencias	Tras la reincorporación, la familia deberá justificar la falta ante el tutor mediante agenda, documento oficial o justificante médico si procede.	Familia / Tutor	Archivo del justificante y actualización del registro mensual de faltas.
Enfermedad prolongada	Si la ausencia se debe a enfermedad de varios días, la familia lo comunicará al tutor para organizar la atención educativa posible.	Familia / Tutor / Equipo docente	Adaptación de tareas, seguimiento educativo y coordinación con el Plan de Atención Individualizada si procede.

ÁMBITO	NORMA	RESPONSABLE	CONSECUENCIA / ACTUACIÓN EDUCATIVA
Responsabilidad académica	Independientemente de la asistencia, el alumnado deberá presentar trabajos y actividades previstas en la programación didáctica.	Alumnado / Profesorado	Apoyo educativo y seguimiento individualizado del progreso.
Registro de faltas	El tutor registrará las faltas de asistencia y puntualidad en el parte mensual de su clase y en los sistemas oficiales del centro.	Tutor	Control sistemático y detección temprana de posibles situaciones de absentismo.

2. Criterios de justificación de faltas de Asistencia

TIPO DE FALTA	CONSIDERACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	OBSERVACIONES
Enfermedad del alumno/a	Justificada	Justificante médico o comunicación familiar	Especial atención si es prolongada.
Enfermedad grave u hospitalización de familiar	Justificada	Comunicación familiar	Se valorará la situación personal del alumnado.
Fallecimiento de familiar	Justificada	Comunicación familiar	Se aplicarán medidas de acompañamiento educativo y emocional.
Visita médica	Justificada	Justificante de cita médica	Se recomienda solicitar cita fuera del horario lectivo cuando sea posible.
Vacaciones familiares en periodo lectivo	No justificada	—	Deben evitarse por afectar al derecho a la educación.
Fiestas locales u otros motivos no académicos	No justificada	—	Se consideran ausencias evitables.

3. Protocolo de actuación ante faltas injustificadas y absentismo

FASE	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	MEDIDAS Y CONSECUENCIAS EDUCATIVAS
Detección inicial	Registro de faltas injustificadas y análisis de su frecuencia.	Tutor	Seguimiento individualizado del alumnado.
Contacto con la familia	Comunicación con la familia para conocer la causa de la no asistencia y solicitar justificante.	Tutor	Llamada, agenda escolar o entrevista personal.
Entrevista educativa	Entrevista con el alumno/a y/o la familia si las faltas persisten.	Tutor / Equipo docente	Orientación educativa, PTSCI y establecimiento de compromisos de asistencia.
Notificación formal	Comunicación escrita a la familia sobre la reiteración de faltas injustificadas.	Equipo Directivo	Advertencia educativa sobre las repercusiones académicas y legales del absentismo.
Intervención del centro	Valoración conjunta de la situación y diseño de un Plan de Actuación individualizado.	Equipo Directivo / Orientador / Tutor	Medidas educativas, preventivas y de acompañamiento.
Coordinación externa	Comunicación al Orientador, Trabajador Social o servicios competentes si persiste el absentismo.	Dirección del centro	Intervención socioeducativa coordinada con la familia.
Comunicación administrativa	Envío mensual de la ficha de control de absentismo a la Dirección Provincial de Educación de León.	Dirección	Cumplimiento de los protocolos oficiales de control del absentismo escolar.

4. Medidas educativas y organizativas asociadas a las ausencias

SITUACIÓN	MEDIDA ORGANIZATIVA	FINALIDAD EDUCATIVA
Ausencias puntuales justificadas	Facilitar tareas y materiales al alumnado	Garantizar la continuidad del aprendizaje
Ausencias prolongadas por motivos sanitarios	Adaptación de tareas y coordinación con la familia	Protección del derecho a la educación y bienestar del alumnado
Absentismo incipiente	Seguimiento tutorial y refuerzo de la comunicación familia-centro	Prevención temprana
Absentismo reiterado	Plan de Actuación individualizado (alumno-familia-centro)	Intervención educativa y restaurativa
Situaciones de vulnerabilidad (sanitaria o sociofamiliar)	Coordinación con orientación y servicios externos y posible Plan de Atención Individualizada	Protección integral del menor

ANEXO II

Tabla de correspondencia: Conductas contrarias a la norma y medidas correctoras

(Conforme al Decreto 51/2007, modificado por el Decreto 23/2014, y coherente con el Plan de Convivencia del centro)

CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA	DESCRIPCIÓN / EJEMPLOS	MEDIDAS CORRECTORAS EDUCATIVAS (GRADUALES Y PROPORCIONALES)	RESPONSABLE DE APLICACIÓN	OBSERVACIONES EDUCATIVAS
Faltas injustificadas de puntualidad	Retrasos reiterados a primera hora o entre clases sin causa justificada	- Amonestación verbal- Registro del retraso- Comunicación a la familia- Permanencia en espacio educativo supervisado	Profesorado / Tutoría / Jefatura de Estudios	La reiteración podrá derivar en medidas educativas más específicas
Faltas injustificadas de asistencia	Ausencias no justificadas a clase o actividades obligatorias	- Comunicación a la familia- Seguimiento tutorial- Activación del protocolo de absentismo si procede	Tutoría / Equipo Directivo	Toda falta deberá justificarse el día de la reincorporación
Incumplimiento del deber de estudio	No realizar tareas, desatender explicaciones o dificultar el aprendizaje	- Amonestación verbal o escrita- Tareas educativas de refuerzo- Reflexión guiada sobre la conducta	Profesorado / Tutoría	Se priorizará la intervención educativa y preventiva
Interrupciones reiteradas en clase	Hablar constantemente, interrumpir, conductas disruptivas leves	- Advertencia educativa- Cambio de ubicación en el aula- Permanencia en aula de convivencia o espacio supervisado	Profesorado	Medida proporcional y con carácter formativo
Falta de respeto o desconsideración	Contestaciones inapropiadas, trato incorrecto hacia	- Amonestación escrita- Petición de disculpas- Comunicación a la familia- Tareas	Profesorado / Tutoría / Jefatura de Estudios	Se fomentará la reparación del daño y la educación en valores

CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA	DESCRIPCIÓN / EJEMPLOS	MEDIDAS CORRECTORAS EDUCATIVAS (GRADUALES Y PROPORCIONALES)	RESPONSABLE DE APLICACIÓN	OBSERVACIONES EDUCATIVAS
	miembros de la comunidad educativa	educativas reparadoras		
Uso inadecuado de dispositivos digitales	Uso del móvil u otros dispositivos sin autorización o con fines no educativos	- Retirada temporal del dispositivo (según normativa del centro)- Amonestación- Comunicación a la familia- Suspensión temporal del uso en el centro	Profesorado / Jefatura de Estudios	En coherencia con las normas de uso responsable digital
Deterioro leve de instalaciones o material	Uso inadecuado del mobiliario, materiales o espacios comunes	- Reparación del daño causado- Tareas en beneficio de la comunidad educativa- Comunicación a la familia	Profesorado / Equipo Directivo	Carácter restaurativo prioritario
Incumplimiento de normas de aula	No seguir instrucciones, normas organizativas o de funcionamiento del aula	- Amonestación verbal- Reflexión educativa- Comunicación a la tutoría- Tareas educativas	Profesorado	Aplicación inmediata y educativa
Incorrección en la presencia personal	Vestimenta inadecuada que altere el normal desarrollo de la actividad educativa	- Advertencia educativa- Comunicación a la familia si procede	Tutoría / Jefatura de Estudios	Siempre desde el respeto a la dignidad del alumnado
Cubrirse la cabeza en el aula sin causa justificada	Uso de gorras, capuchas u otros elementos que dificulten la dinámica educativa	- Advertencia verbal- Retirada del elemento durante la actividad lectiva	Profesorado	Excepto por motivos justificados (salud, religión, etc.)

CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA	DESCRIPCIÓN / EJEMPLOS	MEDIDAS CORRECTORA EDUCATIVAS (GRADUALES Y PROPORCIONALES)	RESPONSABLE DE APLICACIÓN	OBSERVACIONES EDUCATIVAS
Permanencia en pasillos o espacios no autorizados	Deambular por el centro sin autorización durante horario lectivo	- Amonestación- Comunicación a la tutoría- Permanencia en espacio supervisado	Profesorado / Jefatura de Estudios	Medida preventiva de organización
Uso inadecuado de recreos y espacios comunes	Conductas que alteren la convivencia en patios, pasillos o comedor	- Advertencia educativa- Reparación del daño- Restricción temporal de determinados espacios	Profesorado de guardia / Equipo Directivo	Coordinación con el Plan de Convivencia
Reiteración de conductas leves	Acumulación de conductas contrarias durante el curso escolar	- Plan individual de seguimiento- Reunión con la familia- Medidas educativas más intensivas- Cambio temporal de grupo (si procede)	Tutoría / Jefatura de Estudios / Equipo Directivo	Podrá derivar en la consideración de conducta gravemente perjudicial

CRITERIO	APLICACIÓN EDUCATIVA
Carácter educativo	Todas las medidas tendrán finalidad formativa y preventiva, no punitiva
Proporcionalidad	La medida será adecuada a la gravedad de la conducta y a la edad del alumnado
Inmediatez	Se aplicarán preferentemente de forma inmediata para favorecer la reflexión
Individualización	Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales
Coordinación	Intervención coordinada entre profesorado, tutoría, familia y equipo directivo
Reparación del daño	Se priorizarán medidas restaurativas frente a las sancionadoras
Registro y seguimiento	Las incidencias y medidas quedarán registradas para su seguimiento educativo

REGISTRO DE ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

(Art. 35.2 y 36.2 del Decreto 51/2007)

D./D.^a _____,
profesor/a tutor/a del alumno/a

_____/
del curso _____ de Educación Primaria,

DEJA CONSTANCIA y/o COMUNICA a la Jefatura de Estudios del centro que, con el objeto de **cesar de manera inmediata la conducta perturbadora de la convivencia**, y en aplicación del carácter educativo y formativo propio de la etapa de Educación Primaria, se ha producido la siguiente situación:

1. Descripción de la conducta que altera la convivencia

(Señalar de forma objetiva, breve y descriptiva)

2. Contexto en el que se produce

(Aula, recreo, pasillos, actividad complementaria, etc.)

3. Actuación inmediata adoptada por el tutor/a o docente

(Señalar la medida educativa aplicada para el cese de la conducta)

- Amonestación verbal educativa y recordatorio de normas de aula.
- Separación temporal del grupo con supervisión educativa.
- Reflexión guiada sobre la conducta inadecuada.
- Reparación del daño causado (material o personal).
- Comunicación inmediata a la familia.
- Intervención del Equipo Directivo.
- Otra (especificar):

Descripción de la actuación:

4. Valoración educativa de la medida aplicada

(Indicar si la conducta cesa y actitud posterior del alumno/a)

- La conducta cesa tras la intervención.
- Muestra actitud receptiva y reflexiva.
- Requiere seguimiento tutorial.
- Reiteración de conductas similares.

Observaciones pedagógicas:

5. Medidas de seguimiento propuestas (si procede)

- Seguimiento tutorial individualizado.
- Registro en el cuaderno de convivencia.
- Coordinación con Orientación.
- Entrevista con la familia.
- Aplicación de medidas educativas preventivas.
- Inclusión en programa de mejora de conducta y autorregulación.

Conforme a lo establecido en el artículo 35.2 y 36.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, la presente actuación tiene carácter **educativo, inmediato y proporcional**, priorizando la corrección formativa de la conducta y la restauración de la convivencia escolar.

En Mansilla de las Mulas, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

Tutor/a

V.º B.º

Fdo.: _____

Jefe/a de Estudios

(Sello del Centro)

ANEXO IV

ALUMNO/A		FECHA:	Comunicación a la Jefatura de Estudios/Dirección
Momento de la incidencia	Durante clase	En el recreo	A la entrada/salida de clase/centro
	Durante el periodo de comedor		Actividades extraescolares
Lugar de la incidencia	Dentro de clase	Pasillos o escaleras	Puertas de acceso a dependencias
	En los patios del centro		Otro:
Descripción de la incidencia y *Actuaciones inmediatas adoptadas	<i>(Describir de forma clara, objetiva y sin juicios de valor)</i>		
*Circunstancias atenuantes o agravantes			
*Tipificación de la incidencia	Queda enterado que el comportamiento de su hijo/a supone una alteración de la convivencia en relación con la norma del RRI/Plan de Convivencia vulnerada (especificar):		
Propuesta de solución de la incidencia	<input type="checkbox"/> Corrección y seguimiento tutorial individualizado. <input type="checkbox"/> Entrevista con la familia. <input type="checkbox"/> Tareas educativas en recreo o periodo determinado. <input type="checkbox"/> Compromiso educativo con el alumno/a. <input type="checkbox"/> Registro y seguimiento por la Comisión de Convivencia. <input type="checkbox"/> Acuerdo reeducativo con la familia (Art. 28 bis). <input type="checkbox"/> Intervención del Equipo de Orientación. <input type="checkbox"/> Aplicación de medida correctora según RRI. <input type="checkbox"/> Propuesta de expediente disciplinario (si procede).		
	Otras:		

Firma del Profesor/a
legal
(enterado/a)

Firma del Alumno/a
(informado/a)

Firma del padre/madre/tutor

***ACTUACIÓN EDUCATIVA INMEDIATA**

- Recordatorio de la norma y orientación educativa
- Amonestación verbal (pública o privada)
- Reflexión guiada sobre la conducta
- Petición de disculpas
- Cambio de ubicación en el aula
- Permanencia temporal en otro espacio educativo supervisado
- Realización de tarea educativa o reparadora
- Reparación del daño causado (material o personal)
- Comunicación a la familia
- Comunicación a Jefatura de Estudios
- Redacción de parte de incidencias
- Otra (especificar): _____

***CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES O ATENUANTES**

- Arrepentimiento espontáneo
- Reconocimiento de los hechos
- Falta de intencionalidad
- Edad y madurez del alumno/a
- Premeditación
- Reiteración de conductas
- Perjuicio causado a la convivencia
- Incumplimiento de medidas previas
- Otra (especificar): _____

***TIPIFICACIÓN**





- Conducta perturbadora del desarrollo de la clase
 - Conducta contraria a las normas de convivencia
 - Conducta gravemente perjudicial para la convivencia
- Norma del RRI/Plan de Convivencia vulnerada (especificar)

ANEXO V

MEDIACIÓN



¡SOLUCIONAMOS CONFLICTOS HABLANDO!

¿QUÉ ES?







-  Dos personas tienen un problema
 -  Un mediador ayuda
 -  Hablamos con respeto
 -  Buscamos una solución juntos
-

PASOS DE LA MEDIACIÓN (MUY FÁCIL)

VEMOS EL PROBLEMA

-  Hay un conflicto
 -  Se avisa al profe o tutor/a
 - ✓ Se decide si se puede mediar
-

SOLICITAMOS MEDIACIÓN

-  Alumno/a
 -  Profesorado
 -  Familia
 -  **IMPORTANTE:**
 -  Es confidencial
 -  Es voluntaria
-

HABLAMOS POR SEPARADO (PREMEDIACIÓN)

- 👂 El mediador escucha
- 🗨️ Cada uno cuenta cómo se siente
- 📄 Explicamos las normas:

- 🚫 No interrumpir
 - 👂 Escuchar
 - 🙏 Respetar
-

4 🤝 **REUNIÓN DE MEDIACIÓN (JUNTOS)**

- 🟡 🗨️ NOS PRESENTAMOS
- 📄 Recordamos las normas

- 🟠 🗨️ CONTAMOS LO QUE PASÓ
- 👤 Habla uno
- 👤 Habla el otro

- 🟢 🗨️ ENTENDEMOS EL PROBLEMA
- 😞 Emociones
- 📌 Qué ocurrió

- 🟣 💡 BUSCAMOS SOLUCIONES
- 💬 Ideas entre todos
- ✨ Soluciones positivas

- 🟢 📄 ACUERDO FINAL
 - 👉 Escribimos el acuerdo
 - 🤝 Firmamos
-


5 🔄 **SEGUIMIENTO**


- 📅 Revisamos si se cumple
- 😊 Mejora la convivencia


📄 **DOCUMENTOS DE REGISTRO**

🤝 **MEDIACIÓN**

 **REGISTRO 1: SOLICITUD DE MEDIACIÓN (SENCILLO)**

 CENTRO EDUCATIVO: _____

 FECHA: ____ / ____ / ____

 PERSONAS QUE TIENEN EL CONFLICTO:

1. Nombre: _____

2. Nombre: _____


 QUIÉN SOLICITA LA MEDIACIÓN:

Alumno/a

Profesor/a

Familia

Equipo directivo

 ¿QUÉ HA PASADO? (explicación sencilla)

 ¿CÓMO ME SIENTO?


Triste Enfadado/a Preocupado/a Otro: _____


 FIRMA:

Alumno/a: _____


Profesor/a: _____

 **REGISTRO 2: PREMEDIACIÓN (ENTREVISTA INDIVIDUAL)**

 FECHA: ____ / ____ / ____

 MEDIADOR/A: _____

 ALUMNO/A: _____

 ¿QUÉ CUENTA SOBRE EL CONFLICTO?

 ¿CÓMO SE SIENTE?


Triste Enfadado/a Asustado/a Otro: _____

 ¿QUÉ LE GUSTARÍA QUE PASARA?

✓ ¿ACEPTA PARTICIPAR EN LA MEDIACIÓN?

Sí No

REGISTRO 3: ACTA DE MEDIACIÓN (REUNIÓN)

 FECHA: ____ / ____ / ____

 MEDIADOR/A: _____

 PARTICIPANTES:


 ¿QUÉ HA OCURRIDO?

 ACUERDOS Y SOLUCIONES PROPUESTAS:

1.

2.

3.

 ACUERDO FINAL (CLARO Y POSITIVO):


 FIRMAS:

Alumno/a 1: _____

Alumno/a 2: _____

Mediador/a: _____

REGISTRO 4: SEGUIMIENTO DE MEDIACIÓN

 FECHA DE REVISIÓN: ____ / ____ / ____

 ¿SE ESTÁ CUMPLIENDO EL ACUERDO?

Sí, totalmente 😊

A veces 😐

No ❌

 OBSERVACIONES DEL PROFESORADO:

⚡ RESULTADO FINAL:

Conflicto resuelto

Necesita más seguimiento

Aplicar otras medidas educativas

ANEXO VI

MODELO DE ACUERDO REEDUCATIVO FAMILIA-CENTRO

(Art. 28 bis del Decreto 51/2007)

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre: _____

Curso: ____ de Educación Primaria

Centro educativo: CEIP "PEDRO ARAGONESES ALONSO

Fecha de inicio del acuerdo: ____ / ____ / _____

Duración del acuerdo: _____ días lectivos.

1. MOTIVO DEL ACUERDO

Este acuerdo se realiza porque el alumno/a ha presentado varias conductas graves que afectan a la convivencia del centro (agresiones verbales y físicas, desobediencia y no cumplimiento de las normas del aula).

El objetivo principal de este acuerdo es ayudar a _____ a mejorar su comportamiento, aprender a respetar las normas y convivir mejor con sus compañeros y profesores. Se trata de una medida educativa, no solo correctiva.

2. COMPROMISOS DEL CENTRO

El centro educativo se compromete a:

1. Aplicar medidas educativas y reeducativas, adecuadas a su edad y etapa (Educación Primaria).
2. Ayudar al alumno/a a mejorar su conducta mediante tutorías, orientación y educación emocional.

3. Informar a la familia de forma periódica sobre la evolución del alumno/a (conducta, convivencia y progreso).
4. Realizar un seguimiento cercano desde la tutoría y la Comisión de Convivencia.
5. Facilitar apoyo del orientador/a del centro si se considera necesario.
6. Recordar estrategias de autocontrol, respeto y resolución pacífica de conflictos.
7. Proporcionar las tareas escolares durante las medidas correctoras, si las hubiera.

3. COMPROMISOS DE LA FAMILIA

La familia se compromete a:

1. Colaborar activamente con el centro educativo.
2. Reforzar en casa las normas básicas de respeto, obediencia y convivencia.
3. Supervisar el comportamiento del alumno/a y el cumplimiento de las normas.
4. Asistir a las reuniones de seguimiento cuando el colegio lo solicite.
5. Aplicar en casa pautas educativas coherentes con las indicaciones del colegio.
6. Hablar con su _____ sobre la importancia del respeto a compañeros y profesores.

7. Apoyar las medidas educativas acordadas para la mejora de la conducta.

4. COMPROMISOS DEL ALUMNO/A

El alumno/a, _____, se compromete a:

1. Respetar a sus compañeros, profesores/as y personal del centro (utilizando un vocabulario educado).
2. No insultar, pegar ni amenazar a otras personas (pedir ayuda a los profesores).
3. Obedecer las normas del aula y del colegio.
4. Seguir las indicaciones de los profesores/as y del personal educativo.
5. Controlar su enfado (respirando hondo 3 veces) y pedir ayuda a los profesores/as cuando esté nervioso/a.
6. Participar en las actividades de mejora de conducta y educación emocional.
7. Esforzarse por tener una actitud tranquila en clase y en el recreo.

5. SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

- Se realizará un seguimiento semanal por parte del tutor/a y, si procede, del orientador/a.

- La Comisión de Convivencia valorará el cumplimiento del acuerdo.
- Se mantendrá contacto periódico (semanal) con la familia (reuniones, agenda escolar o comunicaciones).

Fecha de revisión del acuerdo: ____ / ____ / _____

6. CONSECUENCIAS DEL CUMPLIMIENTO

Si el alumno/a cumple el acuerdo:

- Se reconocerá su esfuerzo y mejora de conducta.
- Se reforzarán positivamente sus avances.
- Se considerará superada la situación de convivencia.
- Podrán revisarse y reducirse las medidas correctoras aplicadas.
 - ↳ Podrá jugar a fútbol y baloncesto en el recreo.
 - ↳ Podrá ir al resto de salidas y excursiones del segundo trimestre (cine).

7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Si el alumno/a no cumple los compromisos:

- Se aplicarán nuevas medidas educativas y correctoras según la normativa del centro.
- La Comisión de Convivencia valorará otras actuaciones.
- Podrá iniciarse o continuar el procedimiento disciplinario correspondiente.

- Se podrá realizar derivación al Equipo de Orientación (Orientadora y PTSCI) para una valoración psicopedagógica, si fuera necesario.
- No se reducirán las medidas correctoras aplicadas.
 - 👉 No podrá jugar a fútbol ni baloncesto en el recreo durante el segundo trimestre.
 - 👉 No podrá ir al resto de salidas ni excursiones del segundo trimestre (cine).

8. ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

La familia y el centro aceptan voluntariamente este acuerdo reeducativo con el objetivo de mejorar la conducta, el bienestar del alumno/a y la convivencia escolar.

En _____, a ___ de _____ de ____.

Equipo Directivo	Coordinación de Convivencia	Tutor/a
Orientador/a (si procede)	Padre/Madre/Tutor legal	Alumno/a

■ ACUERDO REEDUCATIVO

¡MEJORAMOS LA CONDUCTA!

● ¿QUÉ ES?

- 📄 Un contrato educativo
 - 🎯 Para mejorar el comportamiento
 - 🤝 Con familia + alumno/a + colegio
-

🌱 PASOS DEL ACUERDO REEDUCATIVO (PRIMARIA)

1 🚨 DETECTAMOS LA CONDUCTA

- 🔴 Conductas repetidas en clase
 - 👩‍🏫 Lo observa el profesorado
-

2 👨‍👩‍👧 REUNIÓN CON LA FAMILIA

- 💡 Explicamos lo que ocurre
 - 👂 Escuchamos a la familia
 - ✓ Aceptación voluntaria
-

3 👩‍🏫 PROFESOR COORDINADOR

- 👩‍🏫 Un profe ayuda y acompaña
 - 📄 Hace el seguimiento
-

4 📄 HACEMOS EL CONTRATO

Incluye:

- 🎯 Qué debo mejorar
- 🏫 Qué hará el colegio
- 👨‍👩‍👧 Qué hará la familia

- ★ Refuerzos positivos
 - 📅 Fechas de revisión
-

5 ✍️ FIRMA E INICIO

- 👤 Alumno/a firma
 - 👨👩👧👦 Familia firma
 - 🏫 Centro firma
 - 🚀 Empieza el plan de mejora
-

6 📊 SEGUIMIENTO

- 📅 Revisión semanal
 - 😊 Refuerzo positivo
 - 📞 Comunicación con la familia
-

7 🗉 EVALUACIÓN FINAL

- ✓ Mejora la conducta → ¡ÉXITO! 🎉
- ✗ No mejora → Nuevas medidas educativas

📄 PROPUESTA DE ACUERDO REEDUCATIVO

🏫 CENTRO: _____


📅 FECHA: ____ / ____ / _____

 ALUMNO/A: _____

 CURSO: _____  TUTOR/A: _____


 CONDUCTAS OBSERVADAS (marcar):

- Interrumpe en clase
- Conflictos con compañeros
- No cumple normas
- Falta de responsabilidad
- Otra: _____

 DESCRIPCIÓN SENCILLA:

REGISTRO 6: CONTRATO DE ACUERDO REEDUCATIVO (LECTURA FÁCIL)

 NOMBRE DEL ALUMNO/A: _____

 FECHA DE INICIO: ____ / ____ / ____

 ¿QUÉ VOY A MEJORAR?

- Respetar turnos
- Cumplir normas
- Hablar con respeto
- Hacer las tareas
- Otro: _____

 MIS COMPROMISOS (ALUMNO/A):

1. _____

2. _____

 COMPROMISOS DEL COLEGIO:

1. Ayudar y orientar
2. Reforzar conductas positivas

 COMPROMISOS DE LA FAMILIA:

1. _____
2. _____

 REFUERZOS POSITIVOS:

- Felicitaciones
- Puntos positivos
- Responsabilidades positivas
- Otro: _____

 FIRMAS:

Alumno/a: _____


Familia: _____

Tutor/a: _____

 **REGISTRO 7: SEGUIMIENTO DEL ACUERDO REEDUCATIVO**

 SEMANA: _____

 CONDUCTA GENERAL:

- Muy buena 

Buena 😊

Regular 😐


Necesita mejorar !

OBSERVACIONES DEL PROFESORADO:

 INFORMACIÓN A LA FAMILIA:

Sí No

❏ REGISTRO 8: EVALUACIÓN FINAL DEL ACUERDO

 FECHA FINAL: ____ / ____ / ____


 ¿HA MEJORADO LA CONDUCTA?

- Sí, mucho 🎉
- Ha mejorado bastante 😊
- Poco 😐
- No ha mejorado ❌

 VALORACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE:

 DECISIÓN FINAL:

- Finaliza el acuerdo reeducativo
- Continuar seguimiento
- Aplicar nuevas medidas educativas

 FIRMA DEL CENTRO: _____

MODELO 13

RECHAZO DEL ACUERDO REEDUCATIVO

D./..... y D^a.
....., padres/tutores
del alumno/a, D./ D^{ña}.....
de Curso de, informados de la propuesta del ACUERDO

REEDUCATIVO presentado por el COORDINADOR D....., nombrado por el director del centro, en el que se especifica:

1. La conducta perturbadora de la convivencia de nuestro hijo/a.
2. Las medidas de corrección o las sanciones aplicables
3. El contenido del ACUERDO REEDUCATIVO en el que se relata los compromisos de cada una de las partes al objeto de cambiar la conducta de nuestro hijo/a, evitando algunas/todas las medidas propuestas en el punto 2.

RECHAZAMOS el ACUERDO REEDUCATIVO ofrecido.

En, a, de de 20.....

Los comparecientes:

ANEXO VII

PROCEDIMIENTO DE ACUERDO ABREVIADO

(Convivencia Escolar – Educación Infantil y Primaria)

Centro: CEIP _____

Localidad: _____

Curso escolar: _____

En aplicación de lo establecido en la normativa vigente sobre convivencia escolar, especialmente el artículo 124 de la LOE–LOMLOE y el Decreto autonómico regulador de los derechos y deberes del

alumnado y las normas de convivencia, se formaliza el presente procedimiento de acuerdo abreviado con finalidad educativa y correctora.

1. DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y apellidos: _____

Curso: _____ Grupo: _____

Tutor/a: _____

2. DATOS DEL PROFESORADO QUE CONSTATA LOS HECHOS

Nombre y cargo: _____

Tutor/a

Profesor/a especialista

Miembro del Equipo Directivo

3. DESCRIPCIÓN OBJETIVA DE LOS HECHOS

Fecha: ____ / ____ / _____

Lugar: _____

Descripción clara, objetiva y breve de la conducta contraria a la convivencia (sin valoraciones):

Norma del Reglamento de Régimen Interior presuntamente incumplida:

4. VALORACIÓN EDUCATIVA DE LA CONDUCTA

Conducta contraria a la convivencia

Conducta leve que perturba el desarrollo de la actividad escolar

Se constata que:

- Los hechos han sido observados y verificados por el profesorado.
 - El alumno/a reconoce la conducta (según su edad y madurez).
 - La medida propuesta tiene carácter educativo, proporcional y formativo.
-

5. MEDIDA EDUCATIVA CORRECTORA ACORDADA

(Seleccionar y concretar, conforme al RRI del centro)

- Reflexión guiada con el tutor/a
 - Realización de tarea educativa relacionada con la conducta
 - Reparación del daño causado
 - Compromiso de mejora conductual
 - Comunicación educativa a la familia
 - Otra medida educativa (especificar):
-

Descripción de la medida y forma de aplicación:

Fecha de inicio: ____ / ____ / _____
Periodo de seguimiento:

6. COMPROMISO DEL ALUMNO/A

El alumno/a, de acuerdo con su edad y nivel de madurez, manifiesta:

- Reconocer la conducta realizada.
- Comprometerse a mejorar su comportamiento.
- Respetar las normas de convivencia del centro.

Firma del alumno/a (si procede): _____

7. AUDIENCIA Y ACEPTACIÓN DE LA FAMILIA

D./Dña.

madre/padre/tutor/a legal del alumno/a,

DECLARA:

- Haber sido informado/a de los hechos y de la medida educativa propuesta.
- Haber sido escuchado/a en trámite de audiencia.
- Aceptar voluntariamente la aplicación del procedimiento de acuerdo abreviado.

Asimismo, comprende que:

- La medida tiene carácter educativo y formativo.
- Su aceptación permite la aplicación inmediata de la medida.
- No supone renuncia a los derechos legales del alumno/a ni de la familia.

Firma de la familia: _____

Fecha: ____ / ____ / _____

8. RESOLUCIÓN EDUCATIVA

La Jefatura de Estudios / Dirección del centro, una vez analizados los hechos y constatada la aceptación voluntaria de la familia, acuerda la aplicación del presente procedimiento abreviado como medida educativa correctora, garantizando los principios de inmediatez, proporcionalidad y carácter formativo propios de la etapa de Educación Infantil y Primaria.

- () Procede la aplicación del acuerdo abreviado
() No procede (se derivará a otro procedimiento)

Observaciones:

9. SEGUIMIENTO EDUCATIVO

El tutor/a realizará el seguimiento de la medida adoptada, en coordinación con la Jefatura de Estudios, informando a la familia sobre la evolución conductual del alumno/a y la eficacia educativa de la medida.

Fecha de revisión: ____ / ____ / ____

En _____, a ____ de _____ de 20

Fdo.: _____

Profesor/a / Tutor/a

Fdo.: _____

Jefe/a de Estudios

Fdo.: _____

Director/a del Centro

ANEXO VIII

MODELOS DOCUMENTALES PARA EXPEDIENTE SANCIONADOR

**MODELO 1. COMUNICACIÓN DE HECHOS CONDUCTA
GRAVEMENTE PERJUDICIAL (Comunicación inicial de hechos al
Equipo Directivo)**

Centro: CEIP _____

Localidad: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Docente que comunica: _____

Cargo: _____

Alumno/a: _____

Curso: _____

Descripción objetiva de los hechos:

Lugar y momento:

Personas implicadas/testigos:

Medidas inmediatas adoptadas (si procede):

Firma: _____

MODELO 2. REGISTRO DE ACTUACIÓN INMEDIATA

Alumno/a: _____

Curso: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Hechos que motivan la actuación:

Medida educativa inmediata aplicada:

- Separación temporal del grupo
- Intervención educativa individual
- Comunicación a la familia
- Otra: _____

Finalidad educativa de la medida:

Firma docente: _____

VºBº Dirección: _____

**MODELO 3. ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE
SANCIONADOR (inicio formal del procedimiento)**

D./Dña. _____, Director/a del CEIP

_____'

ACUERDA:

Incoar expediente sancionador al alumno/a:

Nombre: _____

Curso: _____

Por la presunta comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia consistente en:

Fecha de los hechos: ____ / ____ / _____

Se designa Instructor/a del expediente a:

D./Dña. _____

Y, en su caso, Secretario/a: _____

Se informa a la familia del derecho a:

- Ser oída
- Presentar alegaciones
- Aportar pruebas

Fecha: ____ / ____ / _____

Firma Dirección

Sello del centro

MODELO 4. NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE A LA FAMILIA

Estimadas familias/tutores legales:

Se les comunica que, con fecha //, **se ha iniciado expediente sancionador a su hijo/a _____, alumno/a de _____ curso, por hechos ocurridos el día //.**

Descripción de los hechos:

Instructor del expediente: _____

Se les concede un plazo de _____ días lectivos para:

- Presentar alegaciones
- Aportar documentación
- Solicitar audiencia

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma Dirección

Sello del centro

MODELO 5. NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

La Dirección del CEIP _____

DESIGNA:

Instructor/a: D./Dña. _____

Cargo: _____

Secretario/a (si procede): _____

Funciones:

- Investigación de los hechos
- Garantía del procedimiento
- Propuesta de resolución educativa

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma Dirección

MODELO 6. DILIGENCIA DE APERTURA

En el CEIP _____, a ____ / ____ / _____,

El Instructor designado procede a la apertura de las actuaciones para el esclarecimiento de los hechos imputados al alumno/a:

Se inician las siguientes actuaciones:

- Recogida de testimonios
- Revisión de informes docentes
- Entrevista con el alumno/a
- Entrevista con la familia

Firma Instructor/a: _____

MODELO 7. ACTA DE DECLARACIÓN DE TESTIGO (recogida de testimonios)

Testigo: _____

Relación con el centro: _____

Hechos observados:

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma del testigo: _____

Firma Instructor: _____

Alumno/a: _____

Curso: _____

En presencia del Instructor y con lenguaje adaptado a su edad, el alumno/a manifiesta:

Se le informa del carácter educativo del procedimiento.

Firma Instructor: _____

Firma Tutor/a: _____

Fecha: ____ / ____ / _____

Asistentes:

Madre

Padre

Tutor legal

Manifestaciones realizadas:

Propuestas educativas de la familia (si las hubiera):

Firma familia: _____

Firma Instructor: _____

MODELO 10. INFORME DEL TUTOR/A

Alumno/a: _____

Curso: _____

Valoración pedagógica de la conducta:

Antecedentes disciplinarios (si existen):

Medidas educativas aplicadas previamente:

Propuesta educativa:

Firma Tutor/a: _____

MODELO 11. INFORME DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

Alumno/a: _____

Curso: _____

Valoración socioeducativa:

Circunstancias personales relevantes:

Recomendaciones educativas:

Firma Orientador/a: _____

Alumno/a: _____

Curso: _____

Hechos imputados:

Normas de convivencia presuntamente vulneradas:

Calificación provisional de la conducta:

Contraria a la convivencia

Gravemente perjudicial

Se concede plazo de _____ días lectivos para alegaciones.

Firma Instructor: _____

MODELO 13. PROPUESTA DE MEDIDA CORRECTORA

Tras el análisis del expediente, se propone:

Medida correctora educativa:

- Realización de tareas educativas
- Reparación del daño
- Suspensión temporal de actividades
- Cambio de grupo (excepcional)
- Otra: _____

Finalidad educativa y reeducativa:

Firma Instructor: _____

MODELO 14. ACUERDO REEDUCATIVO (si hay conformidad)

Alumno/a: _____

Curso: _____

Medidas educativas acordadas:

Compromisos del alumno/a:

Compromisos de la familia:

Duración del acuerdo: _____

Firmas:

Dirección _____

Familia _____

Alumno/a (si procede) _____

MODELO 15. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

Instructor: _____

Conclusiones:

Responsabilidad educativa:

Sí procede medida correctora

No procede sanción

Medida propuesta:

Fecha: ____ / ____ / _____

Firma Instructor

MODELO 16. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

La Dirección del CEIP _____,

RESUELVE:

Imponer al alumno/a _____, de ____ curso, la siguiente medida correctora:

Por los hechos acreditados en el expediente tramitado conforme a la normativa de convivencia escolar.

Carácter educativo y proporcional de la medida:

Fecha: ____ / ____ / _____

Firma Dirección

Sello del centro

MODELO 17. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN A LA FAMILIA

Estimada familia:

Se les comunica la resolución del expediente sancionador relativo a su hijo/a _____.

Medida educativa adoptada:

Fecha de aplicación: _____

Contra esta resolución podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas conforme a la normativa vigente.

Firma Dirección

Sello del centro

MODELO 18. DILIGENCIA DE CIERRE Y ARCHIVO

Alumno/a: _____

Curso: _____

Finalizadas las actuaciones del expediente sancionador iniciado el
____/____/_____, se procede a:

- Archivo del expediente
- Cumplimiento de la medida correctora
- Seguimiento educativo posterior

Observaciones finales:

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma Dirección: _____

Sello del centro

INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Ámbito de evaluación	Indicador	Fuente o documento donde se recoge	Órgano responsable de análisis	Momento de revisión
Convivencia escolar	Número total de incidencias registradas en el centro	Registro de incidencias / Jefatura de Estudios	Equipo Directivo / Comisión de Convivencia	Trimestral
Convivencia escolar	Número y tipología de conductas contrarias y gravemente perjudiciales	Parte disciplinario / Registro de convivencia	Jefatura de Estudios / Comisión de Convivencia	Trimestral
Convivencia escolar	Número de medidas correctoras aplicadas	Registro disciplinario	Jefatura de Estudios	Trimestral
Convivencia escolar	Número de expedientes disciplinarios tramitados	Documentación administrativa del centro	Equipo Directivo	Anual
Convivencia escolar	Número de intervenciones de mediación o prácticas restaurativas	Registro de mediación / Plan de Convivencia	Comisión de Convivencia	Anual
Prevención del acoso	Número de actuaciones ante situaciones de posible acoso o ciberacoso	Protocolo de convivencia / Registro de incidencias	Equipo Directivo / Orientación	Anual
Resultados educativos	Evolución de los resultados académicos del alumnado	Actas de evaluación / Documentos de evaluación interna	Claustro / CCP	Trimestral
Resultados educativos	Tasas de promoción y repetición	Documentos de evaluación del centro	Equipo Directivo / Claustro	Anual
Resultados educativos	Nivel de absentismo escolar	Registro de absentismo	Jefatura de Estudios / Orientación	Trimestral
Uso de recursos digitales (TIC)	Incidencias relacionadas con el uso de dispositivos o herramientas digitales	Registro de incidencias TIC	Equipo TIC / Equipo Directivo	Anual

Ámbito de evaluación	Indicador	Fuente o documento donde se recoge	Órgano responsable de análisis	Momento de revisión
Uso de recursos digitales (TIC)	Nivel de integración de herramientas digitales en actividades educativas	Programaciones didácticas / Plan TIC	CCP / Equipo TIC	Anual
Participación educativa	Participación del alumnado en órganos de representación o actividades del centro	Actas de tutoría / Consejo Escolar	Equipo Directivo	Anual
Participación educativa	Participación de las familias en actividades del centro	Registro de actividades / AMPA	Equipo Directivo	Anual
Clima escolar	Valoración del clima de convivencia por parte de alumnado, profesorado y familias	Cuestionarios de convivencia / Evaluación interna	Comisión de Convivencia	Anual

